



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

sábado, 6 de julio de 1991

Número 56

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Aportado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Orden de 1 de julio de 1991, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal Funcionario y no Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.	5.459	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Orden de 12 de junio de 1991, de Corrección de errores o lo de 4 de mayo de 1990, por la que se confirman en sus puestos al personal que se cita del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.	5.467	

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Orden de 28 de junio de 1991, de modificación de la de 19 de junio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV con personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Junta de Andalucía.	5.467	
Orden de 1 de julio de 1991, que resuelve el concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV con personal Laboral de nuevo ingreso, convocado por Orden de 19 de junio de 1990.		5.468
Acuerdo de 26 de junio de 1991, de la Comisión designado por el Presidente de las respectivas Comisiones de Selección de los Grupos I, II y III, encargada de realizar y valorar las entrevistas previstas para los grupos de plazas que en la base 5ª de las Ordenes de las correspondientes convocatorias se indica.		5.485

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Resolución de 20 de junio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.	5.485	
Resolución de 21 de junio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de diciembre de 1990.		5.485

Resolución de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a dos empresas para su instalación en la zona de acción especial del Noroeste de la provincia de Jaén. 5.486

Resolución de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. 5.486

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 28 de junio de 1991, por la que se publica el fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 1572/89, interpuesto por don Mariano de Leyva y Vega. 5.486

Resolución de 14 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone la publicación de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 10 de

diciembre de 1990, desestimatoria del Recurso núm. 3592/87, interpuesto por don Antonio Raya García (Res. 35/1991). 5.486

Resolución de 14 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone la publicación de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 22 de febrero de 1991, desestimatoria del Recurso núm. 3593/87, interpuesto por doña Pilar Gómez Castillo. (Res. 36/1991). 5.486

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 13 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la modificación de la de 23 de noviembre de 1990, y la publicación de nuevo importe de la subvención concedida 5.487

Resolución de 26 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita. 5.487

Resolución de 26 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita. 5.487

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE GRANADA

Edicto 5.487

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de junio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica. 5.488

Resolución de 20 de junio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica Edición y Diseño Guías de Turismo-Cultura. (PD. 872/91). 5.488

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de junio de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. 5.488

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 875/91). 5.489

Corrección de errata a la Resolución de 21 de junio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 842/91). (BOJA núm. 53, de 29.6.91) 5.489

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican. 5.489

Resolución de 20 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obras que se indican. 5.490

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración de la Santa Capilla de la Iglesia de San Andrés de Jaén. (A.1.A.0.001.23/PC). 5.490

Resolución de 24 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración y actuación sobre las Fuentes de la Magdalena, Nueva y Caños de Jaén. (A.1.A.0.003.23/PC). 5.490

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA).

Anuncio de concurso. (PP. 569/91). 5.490

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión derivada de permiso de investigación minera. (PP. 733/91). 5.491

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión derivada de permisa de investigación minera. (PP. 740/91). 5.491

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al resumen del Edicto por el que se señalan las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso, con declaración de urgencia, a efectos de la instalación de la línea eléctrica A 66 KV, con origen en subestación Las Gabias y final en apoyo núm. 34 de la línea Fargue Camino de Ronda, T.T.M.M. Las Gabias, Cúllar Vega, Churriana y Armilla. (4231/AT AAV/AG). 5.491

diente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento arqueológico de Fuente Alamo; en Cuevas de Almanzora (Almería). 5.491

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. 5.494

IP DE FP LAS FUENTEZUELAS

Anuncio de extravío de título de FP 2. Técnicos Especialistas en Máquinas Herramientas. (PP. 744/91). 5.494

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncia de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expe-

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de julio de 1991, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía han venido consignando desde 1989 dotaciones destinadas al Fondo de Acción Social del personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su virtud, para los ejercicios económicos de 1989 y 1990 se han convocado diversas ayudas con cargo a dicho Fondo.

La experiencia acumulada en este período aconseja la creación de un marco reglamentario que abarque la totalidad de las ayudas individuales del expresado fondo destinadas al mencionado personal.

Asimismo, parece oportuno establecer el carácter continuo en la solicitud y concesión de determinadas ayudas, de forma que, producido el hecho o gasto causante, pueda procederse al abono de las mismas con mayor agilidad.

Por todo ello, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública y previo acuerdo de las Organizaciones Sindicales representantes del personal integradas en la Mesa General de Negociación,

DISPONGO

Artículo Unico: Se aprueba el Reglamento de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo texto se inserta como Apéndice a esta Orden.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: El presente Reglamento se aplicará con carácter retroactivo a los hechos causantes producidos entre el final de las convocatorias inmediatamente anteriores al mismo, de haber existido, y el inicio de los efectos de éste, salvo las modalidades de «Estudio» y «Guarderías», cuyos efectos se retrotraerán al curso académico 1990-91, las de «Defunción» y «Sepelio» al 1 de enero de 1990 y la de «Subvención de alquileres» al 1 de enero de 1991.

Segunda: Para las modalidades a), b), c) y d) del artículo 1º del Reglamento objeto de esta orden se establece un plazo de solicitud de cuatro meses a partir del inicio de la vigencia del mismo.

En los supuestos de ayudas a que se refiere el Artículo 4º.2 de la citada disposición se estará a lo que determinen las convocatorias puntuales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a efectuar las convocatorias o que haya lugar en virtud de lo establecido en el Reglamento aprobado por esta Orden, a dictar las resoluciones necesarias, en los supuestos pre-

vistos, a determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida disposición.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

A P E N D I C E

REGLAMENTO DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

CAPITULO I. BASES GENERALES.

Artículo 1º. OBJETO Y CONTENIDO DE LAS AYUDAS.

1. OBJETO.

Es objeto del presente Reglamento la regulación del contenido, procedimiento de gestión y resolución de ayudas del Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en las modalidades que a continuación se indican:

- a) Ayuda protésica y odontológica.
- b) Ayuda para atención a disminuidos físicos y psíquicos.
- c) Ayuda por defunción.
- d) Ayuda por sepelio.
- e) Ayuda para Estudios.
- f) Indemnización por accidentes.
- g) Ayuda para Guarderías.
- h) Ayudas para Préstamos.
 - * Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda.
 - * Préstamos sin intereses para necesidades diversas.
- i) Ayuda para subvención de alquileres.
- j) Ayudas de carácter excepcional.

2. CONTENIDO.

2.1. Estas ayudas tendrán carácter de prestación económica a tanto alzado, con el fin de compensar determinados gastos o atender la actualización de las contingencias cubiertas por cada modalidad de ayuda.

2.2. En el caso de las ayudas para préstamos, se trata de eximir de los intereses en las submodalidades "Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda" y "Préstamos sin intereses para necesidades diversas".

2.3. Las cuantías destinadas a las distintas modalidades de ayudas se determinarán por la Consejería de Gobernación para cada ejercicio económico en función de las disponibilidades presupuestarias, previa negociación con las organizaciones sindicales integradas en la Mesa General de Negociación.

2.4. A propuesta de la Mesa General de Negociación o Comisión designada por la misma, se podrán modificar las cuantías asignadas a cada ayuda si, a la vista de las solicitudes presentadas, se comprueba la existencia de remanente en la cantidad asignada a una o varias modalidades. Dicho remanente cubrirá las necesidades detectadas en otras.

Artículo 29. AMBITO PERSONAL.

1. Podrá causar derecho a las prestaciones mencionadas en el artículo anterior el siguiente personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía:

a) personal funcionario, eventual e interino a que se refiere el Artículo 16.1 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre, así como el personal estatutario indicado en la Disposición Transitoria Tercera, p. 29, del mencionado texto legal, con las excepciones que en este Reglamento se establecen para distintas modalidades de ayuda.

b) asimismo, causarán derecho a las prestaciones otorgadas en este Reglamento, en favor de sus beneficiarios que cumplan los requisitos exigidos para cada ayuda, quienes en el momento de su fallecimiento estuvieran incluidos en el colectivo a que se refiere el párrafo anterior y cumplieran los requisitos del punto siguiente, con las excepciones que en este Reglamento se establecen para distintas modalidades de ayuda.

2. El personal a que se refiere el punto anterior deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Los mencionados en el párrafo a), estar en situación de servicio activo y percibir los haberes con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía.

A efectos de lo establecido en este punto, queda asimilada a la situación de servicio activo la invalidez provisional.

b) A los solos efectos de su participación en las modalidades AYUDA PARA PRESTAMOS (en sus dos submodalidades) y SUBVENCIÓN DE ALQUILERES, el personal del punto 1. deberá haber prestado servicios durante al menos 12 meses ininterrumpidos en el momento de presentar la solicitud.

c) No haber percibido prestación alguna que resulte incompatible con las distintas modalidades de ayudas, según se establece en el Artículo 69 del presente Reglamento.

d) Los demás requisitos que se determinen en las normas específicas de cada modalidad de ayuda.

3. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de las modalidades "Protésica y Odontológica", "Ayuda por Defunción", y "Ayuda por Sepelio", para sí o sus beneficiarios, los funcionarios que ostenten la condición de mutualistas sometidos al campo de aplicación de la MUFACE. Asimismo, dichos funcionarios no podrán solicitar la modalidad "Ayudas de carácter excepcional", salvo si es expresamente denegada por dicha Mutualidad.

Artículo 30. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

1. Los interesados deberán presentar solicitud conforme al modelo oficial, debidamente cumplimentada.

2. En aquellos supuestos en que dos sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento tengan beneficiarios comunes, solo uno de ellos podrá causar derecho a favor de los mismos.

3. En todos los casos, las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencial).

b) Fotocopia de la última nómina percibida (sólo personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia y personal de Instituciones Sanitarias del S.A.S.).

c) La documentación específica requerida en cada tipo de ayuda.

4. Carecerán de validez los documentos aportados con enmiendas y tachaduras.

5. La Administración podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento documentación relativa a las ayudas o a la situación administrativa de los solicitantes.

Artículo 40. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1. Las modalidades de Ayudas a), b), c), d), f) y j) del Artículo 19, 1. tendrán el carácter de actividad continuada a lo largo de cada año. Las solicitudes para estas modalidades se presentarán en el plazo de **TRES MESES**

a partir del día siguiente a aquel en que ocurrió el hecho o se produjo el gasto que motiva la petición. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá solicitud o documentación alguna, salvo la requerida expresamente por la Administración.

2. El resto de las modalidades de Ayudas estarán sometidas a convocatorias puntuales hechas públicas a través de Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública que se insertarán en el B.O.J.A. En dichas Resoluciones, que deberán atenderse a lo establecido con carácter general en este Reglamento, se establecerán los plazos de presentación de solicitudes.

3. Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación y Delegaciones de esta en las distintas provincias, directamente o en la forma establecida en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. De cuanto se dispone en los párrafos 1. y 2. de este Artículo queda exceptuada la modalidad "Indemnización por Accidentes", que se regirá por lo establecido en el Capítulo VII del presente Reglamento.

Artículo 59. PROCEDIMIENTO.

1. Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio y calificación de las mismas por el Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública que, una vez ultimada la gestión, elevará propuesta de concesión a favor de quienes reúnan los requisitos exigidos en este Reglamento.

2. En las modalidades de ayudas contempladas en el punto 2 del Artículo anterior y en aquellas otras en que se estime conveniente, mediante Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, se publicarán listados provisionales de admitidos y excluidos contra los que los interesados podrán formular las reclamaciones que sean procedentes, en el plazo de diez días hábiles. Asimismo, durante este plazo deberán subsanarse, en su caso, los defectos causantes de la exclusión provisional. Agotado el mismo, se elevarán aquellos a definitivos con las modificaciones a que hubiere lugar.

3. Por la Secretaría General para la Administración Pública se dará cuenta al órgano pagador correspondiente de la relación de beneficiarios de ayudas para el pago de las mismas.

4. El abono de las ayudas concedidas se efectuará por transferencia bancaria a los beneficiarios.

5. A los efectos de seguimiento y control, las organizaciones sindicales con participación en la Mesa General de Negociación podrán intervenir en cualquier momento del procedimiento de gestión, concesión y, en su caso, reclamación.

Artículo 69. INCOMPATIBILIDADES.

1. Las modalidades de ayudas objeto de este Reglamento son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos, salvo que fueran de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia.

2. Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior las modalidades de INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES, así como la de AYUDA POR DEFUNCIÓN respecto a la misma otorgada por el régimen general de la Seguridad Social.

3. Se declaran incompatibles entre sí las submodalidades de ayudas para préstamos (para adquisición de primera vivienda y para necesidades diversas) así como la ayuda para subvención de alquileres y la de préstamos para adquisición de primera vivienda, con las salvedades que para aquélla se establecen en el Artículo 459, 3 de este Reglamento.

Artículo 70. FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASES ESPECÍFICAS.

CAPÍTULO II. AYUDA PROTÉSICA Y ODONTOLÓGICA.

Artículo 80. CONTENIDO.

1. La Ayuda Protésica y Odontológica consistirá en una prestación económica destinada a sufragar en parte los gastos habidos con ocasión de la adquisición de

prótesis no cubiertas por el sistema de Seguridad Social, Instituto Andaluz de Servicios Sociales u otro organismo o sistema mutualista de carácter público.

2. Por cada prestación sólo se podrá obtener ayuda una vez por ejercicio, salvo que la prótesis o prestación correspondiente resulte necesaria por prescripción facultativa, por suponer modificación respecto a la situación anterior.

3. Esta modalidad de ayuda abarcará las siguientes prestaciones, cuyas cuantías específicas se determinarán para cada ejercicio:

a) Prótesis dentarias:

- dentadura completa
- dentadura superior o inferior
- piezas
- obturaciones o empastes
- implantes osteointegrados
- ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años)

b) Prótesis oculares:

- gafas completas
- gafas bifocales
- gafas telelupa
- renovación de cristales
- renovación de cristales telelupa
- lentillas

c) Prótesis auditivas y de fonación.

- audífonos
- aparatos de fonación

d) Otras prótesis no quirúrgicas, aparatos especiales y vehículos de inválidos:

Sólo podrán solicitarse aquellas prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales que no figuren en la relación de prestaciones de la Seguridad Social o hayan sido expresamente denegados por ésta.

Artículo 9b. BENEFICIARIOS.

1. Podrán resultar beneficiados por esta ayuda el personal mencionado en el Artículo 29, l. a) y sus familiares o asimilados que estén a su cargo y expensas y resulten beneficiarios del documento de afiliación a la Seguridad Social.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29, l. b), lo serán el cónyuge viudo incapacitado o en situación de desempleo y los huérfanos menores de edad o los que, siendo mayores, estuvieren incapacitados para el trabajo o en situación de desempleo no subsidiado.

Artículo 109. DOCUMENTACION.

A la solicitud normalizada y los documentos mencionados en el Artículo 39, deberán adjuntarse, además, los siguientes:

a) fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social de donde se derive claramente la identidad de los beneficiarios.

b) informe facultativo prescrito por un médico especialista acreditativo de la necesidad de la prótesis. En el caso de tratamiento odontológico, dicho informe se cumplimentará según modelo normalizado, no admitiéndose los emitidos por protésicos dentales. Para las prótesis oculares, no se admitirá en ningún caso los informes realizados por establecimientos o especialistas ópticos.

c) facturas originales del gasto. Dichas facturas estarán expedidas por facultativos o establecimientos especializados. En ellas deberá constar el C.I.F./N.I.F., "recibí", fecha y firma, así como detalle del tratamiento y nombre del beneficiario.

d) si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo o los huérfanos, declaración o promesa de encontrarse en la situación de incapacitado o de desempleo no subsidiado, a los efectos de lo establecido en el Artículo 99, certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

CAPITULO III. AYUDA POR DISMINUIDOS.

Artículo 119. CONTENIDO.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en la financiación compensatoria de los gastos sufridos por el personal a que se refiere el presente Reglamento, con ocasión del pago de tratamiento, rehabilitación o atención especial de deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales padecidas los mismos o alguno/s de sus beneficiarios, y no

cubiertas por organismos oficiales. La ayuda se extenderá a los gastos de asistencia y desplazamiento.

2. Quedan excluidos los gastos de adquisición e implantación de prótesis, por ser objeto de la ayuda regulada en el Capítulo II de este Reglamento.

Artículo 129. BENEFICIARIOS.

1. Podrá beneficiarse de esta ayuda el personal señalado en el Artículo 29, l. a) y sus familiares o asimilados que estuvieren a su cargo y expensas, resulten beneficiarios del documento de afiliación a la Seguridad Social y padezcan una disminución física, psíquica o sensorial.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29, l. b), podrán ser beneficiarios el cónyuge viudo incapacitado o en situación de desempleo y los huérfanos menores o mayores incapacitados o en situación de desempleo no subsidiado que se vean afectados por alguna de las discapacidades mencionadas en el apartado anterior.

Artículo 139. DOCUMENTACION.

A la solicitud normalizada y documentación señalada en el Artículo 39 deberá acompañarse, además, la siguiente:

- a) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso.
- b) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social de donde se derive claramente la identidad de los beneficiarios.
- c) Certificado acreditativo de la deficiencia emitido por uno de los siguientes organismos:
 - Centros-Base de minusválidos de las Gerencias Provinciales del I.A.S.S.
 - Equipos de Promoción y Orientación Educativa dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, en los supuestos en que el beneficiario se encuentre en edad escolar.

Excepcionalmente, cuando resulte probado que el disminuido, por causas imputables a la discapacidad, no ha podido ser reconocido por alguno de los equipos citados, podrá acreditarse su minusvalía por un facultativo especialista.

- d) Facturas originales de los gastos, expedidas por centros o instituciones de enseñanza, rehabilitación, por profesionales especializados en tratamiento, recuperación y rehabilitación de minusválidos o deficiencias y, en su caso, de los gastos originados por desplazamiento.

En dichas facturas deberá constar el C.I.F./N.I.F., el nombre de quien las abona, "recibí", fecha y firma, así como detalle del tratamiento o prestación realizada y nombre del beneficiario.

- e) Fotocopia compulsada y completa (incluido documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada el año inmediatamente anterior al que se solicita la prestación. En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos otros casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración correspondiente al ejercicio, por no haber percibido los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- Declaración responsable de los ingresos netos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar, conforme a modelo normalizado.

- f) Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo o los huérfanos, declaración o promesa de encontrarse en la situación de incapacitado o de desempleo no subsidiado, a los efectos de lo establecido en el Artículo 129, certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

Artículo 149. IMPORTE DE LA AYUDA.

1. La cuantía de la ayuda se determinará mediante la aplicación de un porcentaje, derivado del nivel de renta por miembro de la unidad familiar, al total del gasto efectuado que se acredite hasta un máximo por beneficiario que se determinará para cada ejercicio por la Consejería de Gobernación.

2. El mencionado nivel de renta per cápita se obtendrá del cociente resultante de dividir la base imponible de la declaración del I.R.P.F. por el número de miembros de la unidad familiar que se derive de la antedicha declaración.

3. El porcentaje para determinar la cuantía de las ayudas queda establecido por el siguiente baremo, que será susceptible de modificación para cada ejercicio por la Consejería de Gobernación:

<u>Nivel de renta per cápita</u>	<u>Porcentaje</u>
Hasta 450.000 ptas./año	100 %
De 450.001 a 550.000 ptas./año	90 %
De 550.001 a 650.000 ptas./año	80 %
De 650.001 a 850.000 ptas./año	70 %
De 850.001 a 1.600.000 ptas./año	60 %
Más de 1.600.000 ptas./año	50 %

CAPITULO IV. AYUDA POR DEFUNCION.**Artículo 159. CONTENIDO Y CUANTIA.**

1. Consistirá en una prestación económica a tanto alzado, pagadera por una sola vez, para compensar los gastos causados por la defunción y sepelio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma acogido al ámbito de este Reglamento.

2. La cuantía de la ayuda oscilará entre un máximo de 1.000.000 de pesetas y un mínimo de 200.000 ptas. y se determinará multiplicando un módulo, que se establece en 25.000 ptas., por la edad del fallecido hasta los 40 años, y a partir de esta edad, por el número de años que faltara al fallecido para alcanzar la edad de 80 años.

3. Si, conforme al cálculo indicado en el apartado anterior, resultara una cantidad inferior a 200.000 ptas., se abonará este importe mínimo.

4. Las cuantías antedichas podrán actualizarse para sucesivos ejercicios económicos por la Consejería de Gobernación.

Artículo 169. BENEFICIARIOS.

1. Serán beneficiarios de la presente ayuda los familiares y asimilados del causante, derivados del orden excluyente que seguidamente se establece:

a) El cónyuge viudo y, en los supuestos de separación legal, divorcio o declaración de nulidad del matrimonio, el cónyuge separado y el exconyuge, si no hubiere ulteriores nupcias, y si, por sentencia judicial firme, tuvieren atribuida la tutela de los hijos menores o incapacitados, o se hubiere condenado al causante al pago de pensión alimenticia. En los casos en que no existiere declaración judicial de la que se derive la obligación de pagar pensión alimenticia o la atribución de tutela, así como en los de separación de hecho, será beneficiario el cónyuge si percibe ingresos menores al doble del salario mínimo interprofesional.

b) Los hijos menores de edad o mayores incapacitados o en situación de desempleo no subsidiado que convivieren con el causante y a sus expensas.

c) Ascendientes del causante o de su cónyuge que convivieren con aquél y a sus expensas.

d) Demás parientes y asimilados que convivieren con el causante y a sus expensas.

2. En el caso de concurrencia de beneficiarios del mismo grado de parentesco, se distribuirá la ayuda a partes iguales; si concurrieren parientes de distinto grado, se preferirá el más próximo al más remoto.

3. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, el causante podrá establecer un orden distinto de beneficiarios entre familiares y asimilados que convivan con él y a sus expensas, mediante disposición testamentaria.

4. A los efectos de lo establecido en el presente Artículo, se presume:

a) Que viven a expensas del causante quienes convivan con él. Dicha convivencia resultará acreditada si

aparecieren como beneficiarios del documento de afiliación a la Seguridad Social; asimismo podrá acreditarse mediante el correspondiente certificado del Ayuntamiento.

b) En defecto de beneficiarios convivientes con el causante, se entenderá que viven a expensas del mismo los que no perciban ingresos mayores al doble del salario mínimo interprofesional.

Artículo 179. DOCUMENTACION.

Será necesario adjuntar a la solicitud normalizada la siguiente documentación, además de la exigida en el Artículo 39 del presente Reglamento:

- Fotocopia completa del libro de familia, en su caso.
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social del causante.
- Certificado de defunción del causante.
- Certificación del Registro de actos de última voluntad.
- Copia de la sentencia en caso de separación legal, nulidad o divorcio.
- Certificado de convivencia con el causante expedido por el órgano municipal competente, en su caso.
- Declaración o promesa de la situación de incapacitados o de desempleo no subsidiado de los hijos mayores de edad en los supuestos en que se den las circunstancias del apartado b) del párrafo 1 del Artículo 199 de este Capítulo IV.

CAPITULO V. AYUDA POR SEPELIO.**Artículo 189. OBJETO.**

Consistirá en una prestación económica a tanto alzado y pagadera de una sola vez con el fin de compensar los gastos habidos por el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía con ocasión del sepelio de alguno de sus familiares o asimilados que resulten beneficiarios del documento de afiliación a la Seguridad Social del que aquéllos sean titulares.

Artículo 199. BENEFICIARIOS.

Podrá obtener la presente ayuda el personal al servicio de la Junta de Andalucía mencionado en el Artículo 29, 1. a) de este Reglamento, con las exclusiones establecidas en el Artículo 29, 3.

Artículo 209. DOCUMENTACION.

A la solicitud normalizada y documentación señalada en el Artículo 39 deberá acompañarse la siguiente:

- fotocopia completa del libro de familia, en su caso.
- fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social de donde se derive claramente la identidad de los beneficiarios.
- certificado de defunción.

CAPITULO VI. AYUDA PARA ESTUDIOS.**Artículo 219. CONCEPTO Y AMBITO PERSONAL.**

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos de matrícula, transporte y adquisición de material didáctico, del personal a que se refiere el Artículo 29, cónyuge e hijos que formen parte de su unidad familiar y cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiéndose como tales enseñanzas las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Universidades.

2. Para las Enseñanzas Medias, Artísticas y Universitarias, la ayuda regulada en el punto anterior tiene carácter básico, estableciéndose además una ayuda complementaria destinada a atender parcialmente los gastos de residencia fuera del domicilio familiar ocasionados por los hijos, cuando se acredite.

3. En el caso de que la matrícula oficial en centros universitarios privados excediese de la cantidad establecida para los mismos estudios en centros públicos, se abonará como máximo el importe vigente en estos últimos.

Artículo 229. REQUISITOS.

El beneficiario de esta modalidad de ayuda deberá encontrarse matriculado y cursando estudios oficiales en el año académico que establezca cada convocatoria.

Artículo 239. MODALIDADES.

Las modalidades de ayudas por estudio que se conceden serán las siguientes:

1. Estudios de Preescolar y Educación General Básica.
2. Estudios de Formación Profesional, Bachillerato-C.O.U., Música, Arte Dramático, Danza, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos e Idiomas.
 - a) Ayuda básica: transporte y material didáctico.
 - b) Ayuda complementaria: residencia fuera del domicilio familiar, cuando se acredite su necesidad.
3. Estudios Universitarios, de grado medio o superior.
 - a) Ayuda básica: matrícula, transporte y material didáctico.
 - b) Ayuda complementaria: residencia fuera del domicilio familiar, si se acredita fehacientemente.

Artículo 249. DOCUMENTACION.

1. A la solicitud normalizada y documentación que se indica en el Artículo 39 de este Reglamento debe acompañarse, además, la siguiente:

- 1.1. Fotocopia completa del libro de familia, en su caso.
- 1.2. a) Resguardo de matrícula o certificación del Director del centro (Sólo alumnos de Preescolar, de EGB mayores de 14 años, así como alumnos de BUP-COU, F.P., Idiomas y Enseñanzas Artísticas).
 - b) Documento del pago de tasas (Alumnos universitarios).
- 1.3. Fotocopia compulsada y completa de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (incluido el documento de ingreso o devolución) presentada el año inmediatamente anterior al que se solicita la prestación. En los casos de unidades familiares que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración correspondiente a dicho ejercicio, por no haber percibido los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá presentar:

- certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.
- declaración responsable de los ingresos netos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar, conforme a modelo normalizado.

1.4. Certificación del Ayuntamiento de la localidad de residencia habitual (sólo para la ayuda complementaria de residencia), según modelo normalizado.

1.5. Documentación acreditativa de la residencia en la localidad del centro de estudios (sólo para la ayuda complementaria de residencia).

1.6. Si la ayuda es solicitada para los huérfanos o el conyuge viudo, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa a que se refiere el punto 1.3. se entenderá de este último. En estos casos deberá aportarse certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

2. Para la ayuda complementaria de residencia, en los casos a que se refiere el punto 2. b) del Artículo 239, la Administración recabará los informes oportunos que acrediten la necesidad de residir fuera del domicilio familiar.

Artículo 259. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

1. El procedimiento para la determinación de los beneficiarios de ayudas por estudio será exclusivamente el de los rendimientos económicos por

miembro de la unidad familiar. A tal efecto, se ordenarán las solicitudes por orden de menor a mayor cociente que resulte de dividir la base imponible de la declaración del I.R.P.F., entre los miembros de la unidad familiar que consten en dicha declaración.

2. En aquellos casos en que un solicitante pida ayuda de esta modalidad para más de un beneficiario, el procedimiento para calcular la renta baremable por miembro de la unidad familiar será el siguiente:

Siendo "n" el número computable de miembros, la renta baremable para el primer beneficiario se obtendrá dividiendo la base imponible de la declaración de la renta del ejercicio correspondiente entre dicho número. Para los siguientes beneficiarios, se dividirá sucesivamente por "n" -1, "n" -2, etc.

3. La adjudicación de ayudas se efectuará según la fórmula expuesta y en orden de mayor a menor edad, hasta donde lo permita la cantidad asignada para esta modalidad dentro del presupuesto del Fondo de Acción Social para cada anualidad.

CAPITULO VII. INDEMNIZACION POR ACCIDENTES.**Artículo 269. CONCEPTO.**

El personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía a que se refiere el presente Reglamento tendrá asegurados los riesgos de muerte, gran invalidez o invalidez permanente total o parcial producidos por accidente laboral o extralaboral.

Artículo 279. REQUISITOS Y DOCUMENTACION.

1. Será requisito imprescindible que el personal mencionado en el Artículo anterior se encuentre en la situación de servicio activo en el momento en que ocurra el siniestro, considerándose período de actividad el correspondiente a permisos reglamentarios, licencias retribuidas e incapacidad laboral transitoria.

En consecuencia con el párrafo anterior, queda expresamente excluido el personal a que se refiere el párrafo b) del punto 1 del Artículo 29 de este Reglamento.

2. A los efectos de poder acogerse a esta prestación, habrá de presentarse la siguiente documentación:

2.1. En todos los supuestos:

- a) Certificado emitido por el correspondiente Centro Directivo sobre la situación administrativa del causante.
- b) Declaración normalizada de accidente, cumplimentada por el médico que atendió al siniestrado y por los interesados.

2.2. En caso de accidente con resultado de muerte:

- a) Certificado de defunción del Registro Civil.
- b) Copia de las primeras diligencias realizadas por el Juzgado correspondiente.
- c) Copia del acta de autopsia, en su caso.
- d) Documentos que acrediten la personalidad y condición de los beneficiarios (testamento o declaración de herederos)
- e) Documento acreditativo de la liquidación del Impuesto sobre Sucesiones.

2.3. En caso de accidente con resultado de invalidez:

- a) Partes de baja y alta, en su caso.
- b) Certificado o informe médico definitivo de secuelas, con indicación del porcentaje de pérdida o disfunción ocasionada.

CAPITULO VIII. GUARDERIA Y CUIDADO DE HIJOS.**Artículo 289. CONCEPTO, AMBITO PERSONAL Y MODALIDADES.**

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos de guardería y cuidado de hijos de hasta tres años del personal a que se refiere el Artículo 29.

2. Dentro de este tipo de Ayuda se establecen dos modalidades, pudiendo solicitarse ambas para un mismo hijo:

- a) Guardería.
- b) Transporte y/o Comedor.

Artículo 29º. REQUISITOS.

Para tener derecho a esta prestación deberán reunirse los siguientes requisitos:

1. El hijo o hijos motivo de la petición de prestación, deben tener más de 40 días y no haber cumplido 4 años de edad. No obstante, si la edad de 4 años se cumpliera durante el curso escolar, la ayuda se prolongará hasta el final del mismo.

2. La ayuda a conceder corresponderá a los gastos de asistencia a guardería o jardín de infancia, incluyendo como tales gastos, en su caso, los de transporte y comedor.

3. También podrá concederse la mencionada ayuda, por los conceptos de transporte y comedor, en los casos de asistencia a centros públicos o privados de enseñanza preescolar, quedando excluidos los gastos de enseñanza que son objeto de la modalidad de ayuda regulada en el Capítulo VI.

Artículo 30º. DOCUMENTACION.

A la solicitud normalizada y documentación señaladas en el Artículo 3º deberá acompañarse, además, la siguiente:

a) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso.

b) Informe-factura normalizado emitido por el establecimiento para cada hijo, en el que consten gastos de guardería y gastos de comedor y/o transporte habidos durante el período que se establezca en cada convocatoria. En dicho Informe-factura debe constar el código de identificación fiscal del establecimiento que lo expide, así como "recibí", "fecha y firma".

c) Fotocopia compulsada y completa de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (incluido el documento de ingreso o devolución) presentada el año inmediatamente anterior al que se solicita la prestación. En los casos de unidades familiares que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración correspondiente a dicho ejercicio, por no haber percibido los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá presentar:

- certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.
- declaración responsable de los ingresos netos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar, conforme a modelo normalizado.

d) Aquellos solicitantes que presten servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.) deberán presentar certificado conforme a modelo sobre percepción o no de ayuda de guarderías.

e) Si la ayuda es solicitada para los huérfanos, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa a que se refiere el punto c) se entenderá del cónyuge viudo. En estos casos deberá, asimismo, aportarse certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

Artículo 31º. IMPORTE DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

1. Las ayudas se cuantificarán mediante un porcentaje sobre los gastos reales justificados, con un límite máximo para Guardería y para Transporte/Comedor, siguiendo para su adjudicación el criterio de determinación de beneficiarios en función de las menores rentas por miembro de la unidad familiar que se deriven de la oportuna declaración de la renta.

2. El porcentaje para determinar la cuantía de las ayudas respecto al gasto realizado queda establecido de la siguiente forma, siendo susceptible de modificación para cada ejercicio por la Consejería de Gobernación:

Cociente resultante base imponible dividido por miembros unidad famil.	Porcentaje Ayuda
Hasta 450.000 ptas./año	100 %
De 450.001 a 550.000 ptas./año	90 %
De 550.001 a 650.000 ptas./año	80 %
De 650.001 a 850.000 ptas./año	70 %
De 850.001 a 1.200.000 ptas./año	60 %
De 1.200.001 a 1.600.000 ptas./año	50 %
Más de 1.600.000 ptas./año	40 %

3. El cociente resultante de la base imponible dividido por los miembros de la unidad familiar se multiplicará por 0'75 en los siguientes casos:

- matrimonio en el que trabajen ambos cónyuges
- viudo/a
- soltero/a
- separado/a, divorciado/a

Esta última circunstancia deberá acreditarse documentalmente mediante fotocopia de la sentencia o auto judicial de medidas provisionales de separación.

4. En aquellos casos en que un solicitante pida ayuda de esta modalidad para más de un beneficiario, el procedimiento para calcular la renta baremable por miembro de la unidad familiar será el siguiente:

Siendo "n" el número computable de miembros, la renta baremable para el primer beneficiario se obtendrá dividiendo la base imponible de la declaración de la renta presentada entre dicho número. Para los siguientes beneficiarios, se dividirá sucesivamente por "n" -1, "n" -2, etc., hasta donde lo permita la cantidad consignada para cada ejercicio.

CAPITULO IX. AYUDA PARA PRESTAMOS.

IX. I. PRESTAMOS SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA.

Artículo 32º. CONCEPTO.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica por cuantía determinada a reintegrar sin interés en plazos mensuales, destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados por la adquisición de la primera vivienda.

2. Dicha vivienda habrá de dedicarse inexcusablemente a domicilio habitual del solicitante y haberse adquirido durante el ámbito temporal que se establezca en cada convocatoria.

Artículo 33º. AMBITO PERSONAL Y REQUISITOS.

1. Puede solicitar esta ayuda para préstamos el personal a que se refiere el Artículo 2º, l. a) de este Reglamento que cumpla los requisitos establecidos en el punto 2. de dicho Artículo y no tenga pendiente de amortización préstamo o anticipo de sus haberes, con las exclusiones del punto siguiente.

2. Quedan expresamente excluidos de esta submodalidad de ayuda para préstamos los interinos y eventuales, así como el personal estatutario sustituto, eventual o interino de Instituciones Sanitarias del S.A.S.

Artículo 34º. IMPORTE Y PLAZO DE AMORTIZACION.

1. Se podrán solicitar préstamos para adquisición de primera vivienda por el importe que para cada convocatoria fije la Consejería de Gobernación.

2. El plazo de amortización será el fijado por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo A	48 meses
Grupo B	60 meses
Grupo C	72 meses
Grupos D y E	84 meses

3. Asimismo, podrán establecerse porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta submodalidad de ayuda para préstamos.

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa General de Negociación o Comisión designada por la misma acordará la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

4. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva de concesión de estas ayudas, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

5. El plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

Artículo 359. REINTEGRO.

1. Se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

2. En caso de traslado del solicitante, el Centro Directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

3. En caso de excedencia, cese o comisión de servicio en puestos no retribuidos con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo queda obligado a la liquidación total del mismo.

4. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (concepto "reintegro anticipado de préstamos de Acción Social"), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

Artículo 369. DOCUMENTACION.

Los solicitantes de este tipo de ayudas deberán presentar, además de la solicitud y documentación indicadas en el Artículo 39, la siguiente:

1. Fotocopia completa del libro de familia, en su caso.

2. Declaración responsable de no poseer otros bienes urbanos dedicados a vivienda a nombre de alguno de los miembros de la unidad familiar, conforme a modelo.

3. Fotocopia de la última nómina percibida.

4. Documentación acreditativa del título de adquisición de la vivienda.

5. Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada el año inmediatamente anterior al que se solicita la prestación. En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración de la renta correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- Declaración responsable, conforme a modelo normalizado, de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar.

Artículo 379. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

1. El procedimiento para la determinación de los beneficiarios de préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda contempla como criterio la determinación de los rendimientos económicos por miembro de la unidad familiar:

2. A tal efecto, los rendimientos mencionados se obtendrán mediante la división de la base imponible que conste en la declaración del I.R.P.F. presentada entre los miembros de la unidad familiar que figuren en dicha declaración.

3. El resultado obtenido constituirá el índice asignado a cada solicitud para, una vez ordenadas de menor a mayor índice, determinar la preferencia en la concesión de ayudas hasta donde lo

permita la cantidad asignada a esta submodalidad en cada convocatoria.

4. En caso de producirse empate entre dos o más solicitantes, se concederá al de mayor antigüedad.

5. Los beneficiarios de esta modalidad de ayuda deberán aportar en el plazo de tres meses a partir de la percepción de la misma --si no se aportó con anterioridad-- la escritura de propiedad de la primera vivienda.

IX. II. PRESTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS.

Artículo 389. CONCEPTO.

Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos para necesidades diversas, a fijar en cada ejercicio, por una cuantía determinada y a reintegrar sin interés en plazos mensuales.

Artículo 399. AMBITO PERSONAL Y REQUISITOS.

1. Pueden solicitar esta ayuda para préstamos el personal a que se refiere el Artículo 29, l. a) de este Reglamento que cumpla los requisitos del punto 2. de dicho Artículo y no tenga pendiente de amortización préstamo o anticipo detraíble de sus haberes, con las exclusiones del siguiente punto.

2. Quedan expresamente excluidos de esta submodalidad de ayuda para préstamos los interinos y eventuales, así como el personal estatutario sustituto, eventual o interino de Instituciones Sanitarias del S.A.S.

Artículo 409. IMPORTE Y PLAZO DE AMORTIZACION.

1. Se podrán solicitar préstamos para necesidades diversas por el importe que para cada convocatoria fije la Consejería de Gobernación.

2. El plazo de amortización será el fijado por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo A	48 meses
Grupo B	60 meses
Grupo C	72 meses
Grupos D y E	84 meses

3. Asimismo, podrán establecerse porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta submodalidad de ayuda para préstamos.

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa General de Negociación o Comisión designada por la misma acordará la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

4. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva de concesión de estas ayudas, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

5. El plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

Artículo 419. REINTEGRO.

1. Se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

2. En caso de traslado del solicitante, el Centro Directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

3. En caso de excedencia, cese o comisión de servicio en puestos no retribuidos con cargo a los Presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo queda obligado a la liquidación total del mismo.

4. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (concepto "reintegro anticipado de préstamos de Acción Social"), con notificación posterior a su habilitado u

órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

Artículo 429. DOCUMENTACION.

A la solicitud normalizada y los documentos mencionados en el Artículo 39 deberán adjuntarse, además, los siguientes:

- a) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso.
- b) Fotocopia de la última nómina percibida.
- c) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada el año inmediatamente anterior al que se solicita la prestación. En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del I.R.P.F. correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- Declaración responsable, conforme a modelo, de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar.

Artículo 439. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

1. El procedimiento para la determinación de los beneficiarios de préstamos sin intereses contempla como criterio básico el de los rendimientos económicos por miembro de la unidad familiar.

2. A tal efecto, se obtendrá para cada solicitante el rendimiento económico por miembro de la unidad familiar mediante la división de la base imponible que conste en la declaración del I.R.P.F. presentada entre los miembros de la unidad familiar que figuren en dicha declaración.

3. El resultado obtenido constituirá el índice asignado a cada solicitud, pudiendo establecerse un coeficiente multiplicador corrector si se fijan prioridades por la finalidad del préstamo en cada ejercicio económico, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 389. Una vez ordenadas las solicitudes de menor a mayor índice, corregido en su caso, se determinará la preferencia de concesión de los préstamos hasta donde lo permita la cantidad asignada en cada convocatoria a esta submodalidad.

4. En caso de producirse empate entre dos o más solicitantes, se concederá al de mayor antigüedad.

CAPITULO X. AYUDA PARA SUBVENCION DE ALQUILERES.

Artículo 449. CONCEPTO Y AMBITO PERSONAL.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica destinada a sufragar los gastos habidos durante el periodo que establezca la oportuna convocatoria por pagos de alquiler de la vivienda habitual.

2. La cuantía de cada ayuda se establece en el 15 % del alquiler abonado durante el periodo de tiempo a que se refiere el párrafo anterior.

3. Podrá acogerse a esta modalidad de ayuda el personal a que se refiere el punto 1. a) del Artículo 29 del presente Reglamento que cumpla los requisitos exigidos en el punto 2. de dicho Artículo.

Asimismo podrá acogerse el cónyuge viudo incapacitado o en situación de desempleo no subsidiado, beneficiario del personal a que se refiere el Artículo 29, en cuyo caso deberá indicarse en la solicitud el último destino del cónyuge difunto.

Artículo 459. REQUISITOS.

El personal a que se refiere el punto 3. del Artículo anterior podrá solicitar esta modalidad de ayuda si se dan las siguientes circunstancias:

1. La finca urbana sobre la que pesa el

alquiler objeto de la subvención deberá estar dedicada a vivienda habitual del solicitante.

2. En los casos de separación legal o divorcio, si ambos ex-cónyuges tuvieran la condición de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y habitaran sendas viviendas en alquiler, tendrán derecho a solicitar esta modalidad de ayuda incluso si los contratos de arrendamiento estuvieran formalizados a nombre del ex-cónyuge no inquilino.

3. El solicitante debe carecer de vivienda propia, salvo que se acredite la absoluta necesidad de la de alquiler --además de la propia-- por razones de trabajo u otras que se estimen por la Mesa General de Negociación o Comisión designada por la misma.

Artículo 469. DOCUMENTACION.

A la solicitud normalizada y documentación señaladas en el Artículo 39 de este Reglamento deberá acompañarse, además, la siguiente:

a) fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado.

b) recibos originales acreditativos del pago del alquiler.

c) Declaración responsable de no poseer la unidad familiar bienes urbanos dedicados a vivienda, conforme a modelo.

d) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso.

e) Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada el año inmediatamente anterior al que se solicita la prestación, incluido el documento de ingreso o devolución. En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del I.R.P.F. correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- Declaración responsable, conforme a modelo normalizado, de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar.

f) Certificado de empadronamiento del solicitante en el municipio donde radique la vivienda por la que solicita la ayuda.

g) Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo, certificado de defunción del causante.

Artículo 479. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

1. El procedimiento para la adjudicación de esta modalidad de ayuda contempla como único criterio el de los rendimientos económicos por miembro de la unidad familiar. A tal efecto, se dividirá la base imponible que conste en la declaración del I.R.P.F. presentada entre los miembros de la unidad familiar que figuren en dicha declaración.

2. El resultado obtenido constituirá el índice determinante en el orden de asignación de las ayudas hasta donde lo permita la cantidad asignada a esta modalidad de ayuda en cada convocatoria.

3. La Consejería de Gobernación podrá establecer para cada ejercicio económico el índice a partir del cual se desestimará la ayuda solicitada.

CAPITULO XI. AYUDAS DE CARACTER EXCEPCIONAL.

Artículo 489. CONCEPTO Y AMBITO.

Esta modalidad consistirá en una ayuda económica de pago único, de carácter excepcional, destinada a atender situaciones especiales de extrema necesidad padecidas por el personal a que se refiere el Artº 29 de este Reglamento.

Artículo 499. REQUISITOS.

Para poder optar a esta modalidad de ayuda, será requisito indispensable que la misma no sea objeto de cobertura por alguna de las contenidas en este Reglamento, por otras Administraciones Públicas o por cualquier sistema habitual de previsión de riesgos.

Artículo 509. COMISION DE VALORACION.

Dentro de la Mesa General de Negociación se creará una Comisión que valorará, a la vista de la documentación aportada y del informe preceptivo del Servicio de Acción Social, la necesidad de la ayuda y determinará su cuantía. A instancias de dicha Comisión, la Administración podrá requerir de los interesados cuanta documentación estime pertinente.

Artículo 519. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General para la Administración Pública, acompañadas de la documentación que por los interesados se considere oportuna para un más completo conocimiento de la necesidad. No obstante, se presentará en todos los casos fotocopia de la declaración del I.R.P.F. de la unidad familiar referida al año anterior a la fecha de la solicitud.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de junio de 1991, de Corrección de errores a la de 4 de mayo de 1990, por la que se confirman en sus puestos al personal que se cita del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Advertidos errores en la Orden de 4 de mayo de 1990, de la Consejería de Gobernación por la que se confirman en sus puestos al personal que se cita del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de fecha 25 de mayo de 1990, se transcribe en Anexo los siguientes rectificaciones:

Sevilla, 12 de junio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

Página nº.: 3.962

Donde dice:

CENTRO DE TRABAJO: GERENCIA PROVINCIAL I.A.S.S. MALAGA

NEGOCIADO GESTION FISCAL F CD 17 RUIZ PEREZ, TERESA D 24.802.561

Debe decir:

CENTRO DE TRABAJO: GERENCIA PROVINCIAL I.A.S.S. MALAGA

UNIDAD GESTION FISCAL F CD 17 RUIZ PEREZ, TERESA D 24.802.561

Donde dice:

CENTRO DE TRABAJO: GERENCIA PROVINCIAL I.A.S.S. MALAGA

NG. GESTION CONTABIL. F CD 17 LOPEZ GONZALEZ, JOSE L. D 24.978.913

Debe decir:

CENTRO DE TRABAJO: GERENCIA PROVINCIAL I.A.S.S. MALAGA

UN. GESTION CONTABIL. F CD 17 LOPEZ GONZALEZ, JOSE L. D 24.978.913

Página nº.: 3.973

Donde dice:

CENTRO DE TRABAJO: RESIDENCIA DE ASISTIDOS, DOS HERMANAS (SEVILLA)

JEFE SERV. TECNICOS L C 02 101 GOMEZ COBOS, MANUEL C 27.815.168

Debe decir:

CENTRO DE TRABAJO: RESIDENCIA DE ASISTIDOS, DOS HERMANAS (SEVILLA)

JEF. SER. TEC. Y/O MANT. L C 02 101 GOMEZ COBOS, MANUEL C 27.815.168

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de junio de 1991, de modificación de la de 19 de junio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV con personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 19 de junio de 1990 (BOJA de 29.6), por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, se aprueba por Decreto 397/1990 de 20 de noviembre (BOJA de 27.11), la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Asuntos Sociales y la actualización de la de sus Organismos Autónomos, afectando al Anexo I de la convocatoria en lo que respecta a dos plazas de Auxiliares Administrativos que se trasladan desde la Consejería de Cultura y 1 plaza de Oficial 2º de Oficinas que se suprime del Instituto Andaluz de la Mujer y, de otra parte, con la creación de la empresa VERIASA, autorizada su constitución por Decreto 177/89, que asume las funciones que tienen encomendados los Centros de Inspección Técnica de Vehículos, estos centros de trabajo se suprimirán de la R.P.T., razón por la cual dos plazas de Auxiliar Administrativo y las tres plazas de Oficial 2º de Oficinas del grupo de plazas D10 se anulan del concurso, siendo además, que un contratado laboral fijo con destino en estos Centros ha habido que adscribirlo a una plaza de Auxiliar de Laboratorio de acuerdo con sus características profesionales.

Asimismo la Orden de 19 de septiembre de 1990 (BOJA de

19.10), suprime el Centro Ext. Instituto de Bachillerato Luis de Góngora suprimiéndose por esta razón 2 plazas de Auxiliar Administrativo, así como la conveniencia de suprimir una plaza de Auxiliar Administrativo al haberse advertido error en la R.P.T. de la Consejería de Agricultura y Pesca, y, 1 plaza de Auxiliar Administrativo y otra de Oficial 2º de Oficinas por encontrarse ocupadas ambas por personal laboral fijo con carácter definitivo.

Por último, se ha advertido error en la clasificación de 4 plazas de Oficial 2º de Oficinas que figuran en el grupo de plazas D09 Auxiliar de Laboratorio cuando deberían haberse clasificado en el grupo de plazas D19 Oficial 2º de Oficinas.

En su virtud, y en uso de las facultades que tiene atribuidas esta Consejería dispone lo siguiente:

Primero. Suprimir del Anexo I de la Orden de 19 de junio de 1990 (BOJA de 29.6), por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, las tres plazas del grupo de plazas D10 de Oficial 2º de Oficinas-Mecánico y por consiguiente la anulación de dicho grupo de plazas D10 Oficial 2º Mecánico y, las plazas que a continuación se indican:

Grupo de plazas D01 Auxiliar Administrativo:

Las dos plazas código 624561 de la Extensión Instituto de Bachillerato «Luis de Góngora» de Córdoba.

La plaza código 624327 del Instituto Bachillerato N-11 «Ben Gabrial» de Málaga de la Consejería de Educación y Ciencia.

La plaza código 551334 del Centro de Inspección de Ve-

hículas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Jaén.

La plaza código 510072 del Centro de Inspección de Vehículos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz.

La plaza código 513126 del Centra de Semillas y Plantas de Viveros de Jerez de la Frontera de Agricultura y Pesca.

Grupo de plazas D09 Auxiliar Laboratorio:

Una de las plazas código 510620 de la Delegación Provincial de Fomento de Huelva.

Grupo de plazas D19 Oficial 2º Oficios:

La plaza código 622564 de la Casa Residencia Guadalete de Baeza del Instituto Andaluz de la Mujer.

La plaza código 611532 de la Guardería Infantil virgen de la Sierra de la Línea de la Concepción del I.A.S.S.

Segundo: Modificar en el grupo de plazas D01, la adscripción de una de las plazas de Auxiliar Administrativo, código 406780, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, pasándola a depender de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Asuntos Sociales con el código 852132, y una de las plazas de Auxiliar Administrativo, código 407440, de la Delegación Provincial de Sevilla de la misma Consejería, pasándola a depender de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales con el código 853442.

Tercero: Modificar la clasificación de las 2 plazas código 625332 de PEMARES de Cádiz y las 2 plazas código 625283 de PEMARES de Huelva, ambos de Oficial 2º de Oficios, que posan del grupo de plazas D09 Auxiliar de Laboratorio al grupo de plazas D19 Oficial 2º de Oficios.

Cuarto: Al objeto de actualizar el Anexo I de la Orden de convocatoria publicado en el BOJA de 2 de agosto, en relación con las mencionadas correcciones y la reestructuración de Consejerías aprobada por Decreto del Presidente 223/1990 de 27 de julio (BOJA de 28.7), se sustituye éste por el listado que se encuentra expuesto, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden en el BOJA, en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 1991.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de julio de 1991, que resuelve el concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV con personal Laboral de nuevo ingreso, convocada por Orden de 19 de junio de 1990.

Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección, en su sesión de 26 de junio de 1991, acordó elevar a definitivo al Consejero de Gobernación, las tres relaciones provisionales donde figura el personal seleccionado en cada grupo de plazas de las opciones a plazas no reservadas, reservadas a minusválidos y reservadas a trabajadores fijas-discontinuas, refundidas en una única relación donde constan las aspirantes seleccionadas clasificadas,

según establecen las bases, en orden del de mayor a menor puntuación obtenida y, la propuesta de formalización de los contratos laborales a este personal, una vez se resuelva la adjudicación de plazas.

En su virtud, y en uso de las facultades que le confiere el Artº 5º de la Ley 6/1985 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía en relación con el Artº 2º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal y bases de la convocatoria, vengo en

RESOLVER

Primero: Aprobar la relación del personal seleccionado en cada uno de los grupos de plazas de los anunciadas en el concurso de provisión de plazas vacantes del Grupo IV, convocado por Orden de 19 de junio de 1990, que figura en el Anexo I y donde consta el personal clasificado en orden de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de méritos y tenido en cuenta lo previsto en las bases 9.3 y 11.4 de la Orden de convocatoria.

Segundo: Los aspirantes seleccionados que figuran en este Anexo I disponen de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la presente Orden en el BOJA, para presentar en la Delegación de Gobernación de la provincia que corresponda a su domicilio, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas en el grupo de plazas que fue seleccionado según el listado existente en cada Delegación de Gobernación, tal como dispone la Orden de 28 de junio de 1991 de Corrección de errores de la Orden de convocatoria publicada en este mismo BOJA, en el modelo previsto a tal efecto y acompañada de la documentación que se cita en la base 12 de la Orden de convocatoria.

Tercero: Estimar parcial o totalmente, según se indica, las alegaciones del personal que figura en el Anexo II.

Cuarto: Desestimar parcial o totalmente, según se indica, las alegaciones del personal que figura en el Anexo III, con indicación de las causas de su desestimación.

Quinto: El anexo I se publica adjunto a la presente Orden y los Anexos II y III se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la misma, sita en plaza del Cristo de Burgos núm. 31 de Sevilla.

Sexto: Aprobar la rectificación de oficio de la Comisión de Selección de los errores producidos en la valoración de méritos alegados, advertidos en las relaciones provisionales.

Séptimo: De conformidad con lo base 16 de la Orden de convocatoria, se constituye la Bolsa de Trabajo provincial con los aspirantes admitidas y no seleccionados que así lo hayan hecho indicar en su solicitud y que figuran en la relación complementaria hecha pública por la Comisión de Selección en los tablones de anuncios de cada Delegación de Gobernación el mismo día de la publicación en el BOJA de la presente Orden.

Octavo: Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes y presentarse preferentemente en el mismo lugar donde se presentó la solicitud.

Sevilla, 1 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N.INS.
MARTINEZ	FUENTES	MAGDALENA	25848803	1	1	8,70	23	00000644
RAMIREZ	RODRIGUEZ	MARGARITA	27289549	2	1	8,70	11	00001513
SANCHEZ	ALVAREZ	MARIA EVA	74617036	3	1	8,70	18	00005743
LAMA	DIEGUEZ	JOSEFA	30499140	4	1	8,70	14	00001181
CLAVAIN	GUERRERO	MERCEDES	24224785	5	1	8,70	18	00008022
GUZMAN	TABOADA	MARIA JOSE	31246473	6	1	8,70	11	00001868
CIBORRO	MORILLO	MARIA CRISTINA	8915802	7	1	8,70	29	00001384
RODRIGUEZ	CASTRO	MARIA ISABEL	31325708	8	1	8,70	11	00001657
DEL RIOS	NORIEGA	MARIA DEL CARMEN	31485967	9	1	8,20	11	00001595
PASCUAL	CID	MARIA JESUS	74813311	10	1	8,20	29	00000673
JIMENEZ	SERVAN	ANA MARIA	75805454	11	1	8,20	11	00008504
FERNANDEZ	PALMERO	ANA MARIA	28697576	12	1	8,20	41	00002867
GONZALEZ	BALLESTEROS	MARIA VILLA	80124629	13	1	8,20	14	00000676
FRANCO	TORRICO	MARIA DEL CARMEN	30198117	14	1	8,20	14	00000408
SUAREZ	VALDES	FRANCISCA	75805217	15	1	8,20	11	00001896
MOYA	OSTOS	CARMEN ANTONIA	75403403	16	1	8,20	41	00003432
RICO	BUIZA	MARIA ANTONIA	75411598	17	1	8,20	41	00002028
ROJAS	JIMENEZ	MARIA CARMEN	25562156	18	1	8,20	41	00001898
RONCERO	SILES	ANA MARIA	26199146	19	1	8,20	23	00000071
GONZALEZ	LOPEZ	AMPARO	25315954	20	1	8,20	29	00001378
ROMERO	FERNANDEZ	REGLA MERCEDES	31619730	21	1	8,20	11	00008468
CABALLERO	HURTADO	FRANCISCO JOSE	28693919	22	1	8,20	41	00000180
VALVERDE	GAVILAN	M. INMACULADA	26738724	23	1	8,20	23	00000848
ARANDA	ARANDA	INMACULADA	28542025	24	1	8,20	41	00002735
SAEZ	GAZQUEZ	D. DOLORES	26454518	25	1	8,20	23	00001072
PEREZ	MUNOZ	JUAN ANDRES	31843535	26	1	8,20	11	00002117
VALDERRAMA	MONOZ	ELIA	76778316	27	1	8,20	41	00003624
LARA	BONILLA	EMILIO	28869403	28	1	8,20	41	00001873
DELGADO	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	75699486	29	1	8,20	14	00000522
ROLDAN	VERDEJO	EMILIA	30495238	30	1	8,20	14	00000840
GONZALEZ	BORREGO	TERESA DE JESUS	32006189	31	1	8,20	11	00001538
CARRTERO	ALGABA	ANTONIA	30456406	32	1	8,20	14	00001300
FERNANDEZ	BARBOSA	MARIA DOLORES	32855805	33	1	8,20	11	00001684
HEREDIA	BLAZQUEZ	CRESCENCIA	25973396	34	1	8,20	00	00003810
PEREZ	TORRONTERAS	JUAN ANTONIO	30498952	35	1	8,20	14	00000836
ROMERA	BAREA	M. TERESA	30474493	36	1	8,20	14	00000092
FERNANDEZ	MEJIAS	GERTRUDIS	28851762	37	1	8,20	18	00004138
MUNOZ	VILCHEZ	M. PILAR	24179315	38	1	8,20	18	00004568
PUERTOLLANO	DELGADO	CONCEPCION JULIANA	24180245	39	1	8,20	18	00004138
RODRIGUEZ	ALCAZAR	ROSARIO	24203571	40	1	8,20	18	00004140
GRADIS	RUIZ	MARIA JOSE	28584458	41	1	8,20	18	00000828
DEL VALLE	JIMENEZ	M. CARMEN	24207576	42	1	8,20	41	00004637
CRUZ	GALLARDO	MARIA DOLORES	30476457	43	1	8,20	18	00001383
GOMEZ	DAZA	EUGENIO	52520933	44	1	8,20	14	00002957
MUREADO	ARMENTEROS	M. INES	25969464	45	1	8,20	23	00003622
ROMERO	GUTIERREZ	LEONOR	31243822	46	1	8,20	21	00001977
MARTOS	BENTITEZ	FLOR	25068333	47	1	8,20	29	00001118
CRUZADO	BERTA	MANUEL	29746572	48	1	8,20	29	00000169
MARTIN	LOPEZ	INES MARIA	25088625	49	1	8,20	29	000000452
				50				

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N. INS.
CONTRERAS	DOÑA	CONSUELO VICTORIA	31635068	51	1	8,20	11	00001559
AREALES	GALLEGO	EMILIA VICTORIA	30492809	52	1	8,20	14	00001370
PASCUAL	VERA	M. CRISTINA	27298702	53	1	8,20	00	00004135
MARTIN	VILLALDEA	M. BELEN	74629893	54	1	8,20	29	00004993
GUERRA DE	CASAS	M. DOLORES	25054611	55	1	8,20	28	00001251
VELAURE	SANCHEZ	FELIX	29749870	56	1	8,20	21	00000375
DIAZ	ROMERO	ISABEL	25987169	57	1	8,20	23	00001760
PEREZ	LEAL	M. PERPETUO SOCORRO	31246845	58	1	8,20	11	00006476
PEREZ	PEREZ	MÉLCHOR	74922753	59	1	8,10	29	00000628
RECIO	ALCAIDE	CAYETANO	28696202	60	1	8,10	00	00001207
MILLAN	CRIBADO	MARIA CONCEPCION	33355795	61	1	8,10	29	00001982
SERRANO	BONILLO	MARIA PLACIDA	27515653	62	1	7,80	04	00001475
VILLALOBOS	PEREZ	FRANCISCA	24849133	63	1	7,70	29	0000473
VAZQUEZ	CASTRO	MARIA DEL CARMEN	31203736	64	1	7,70	11	00002388
SERRANO	DEL MORAL	FRANCISCA	75003743	65	1	7,70	23	00000238
PEREZ	MUNOZ	JULIA	29755891	66	1	7,70	21	00000157
VALERO	MUNOZ	ROSA	75193060	67	1	7,70	04	00002125
JIMENEZ	VARELA	ANA	25955078	68	1	7,70	23	00000313
MOLINA	HIDALGO	M. CATALINA	25950639	69	1	7,70	23	00000572
TORRES	LAVELA	ANTONIA	80119838	70	1	7,70	14	00000718
CORTES	MARTINEZ	M. BRIGIDA	26193804	71	1	7,70	23	00000330
SANTA BARBARA	HEREDIA	MARIA DEL ROSARIO	26456176	72	1	7,70	00	00002877
TIRADO	SANCHIDRIAN	ANGEL DE LA CRUZ	24801901	73	1	7,70	18	00003334
GARCIA	GIL	ARACELI	65312222	74	1	7,70	14	00001157
TELLEZ	FUSTER	MARIA DEL PILAR	12262515	75	1	7,70	18	00001822
GARRIDO	RAMOS	JAINTE	19512054	76	1	7,70	41	00003731
RETORTILLO	MONJE	CINTA	29762957	77	1	7,70	21	00000288
GARCIA	VAZQUEZ	JOSEFA	75702356	78	1	7,70	14	00000539
IGLESIAS	MONJE	ENCARNACION	31607236	79	1	7,70	11	00006467
RODRIGO	VAZQUEZ	LORENZO	28531732	80	1	7,70	41	00002242
PARRAGA	RODRIGUEZ	ESPERANZA MACARENA	28858032	81	1	7,70	41	00001998
PENALOSA	ROMERO	ESPERANZA MACARENA	28858032	82	1	7,70	41	00002236
SANZ	HUCHA	INMACULADA	30446070	83	1	7,70	14	00001144
MARTIN	SIERRA	MARIA AUXILIADORA	28460141	84	1	7,70	23	00000833
MORA	DE LA ROSA	M. INMACULADA	28704106	85	1	7,70	41	00002764
MARTINEZ	SANDA	ROSARIO	31131888	86	1	7,70	41	00002768
CANO	SANTANA	MARIA JOSE	25046419	87	1	7,70	29	00001324
VALLS	CASTELLO	MANUELA	31835431	88	1	7,70	11	00001324
MEDINA	PICAZO	MARIA ANGELES	31835431	88	1	7,70	11	00001618
MARTIN	ESPINOSA	MARIA DEL ROSARIO	75416237	89	1	7,70	00	00001248
DIEZ	NAZ	ANA	25071005	90	1	7,70	29	00001226
GUTIERREZ	LOPEZ SALCEDO	MARIA DOLORES	30508725	91	1	7,70	14	00001339
CALDERON	PEREZ	CARMEN	31575008	92	1	7,70	11	00001598
AMAZARES	SANCHEZ	DOLORES	75741665	93	1	7,70	11	00001485
MURIEL	GARCIA	MARIA DEL MAR	30495447	94	1	7,70	14	00000400
LOPEZ	VALERA	JOSE FELIX	25313681	95	1	7,70	29	00000594
MOGABURO	PEREZ	ESPERANZA	28548874	96	1	7,70	41	00000626
CABANILLAS	GOMEZ	ESPERANZA	27748731	97	1	7,70	41	00000309
HERNANDEZ	BARRERO	ENCARNACION	30185905	98	1	7,70	14	00000814
VILCHEZ	CASARES	ROSA MARIA	30191093	99	1	7,70	14	00000815
		ROSDA MARIA	24295718	100	1	7,70	18	00001748

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N. INS.
AROCA	CRESPILLO	MARIA DEL PILAR	30477858	101	1	7,70	14	00001179
FERNANDEZ	GARCIA	VICTOR DANIEL	28707082	102	1	7,70	41	00000118
CASTILLA	GARCIA	AMPARO	11709750	103	1	7,70	41	00004162
ASTOLFI	SANCHEZ - IBARGUEN	ZENAIDA	28688458	104	1	7,70	41	00001146
APARCICIO	MADUEÑO	ISABEL ANGEL	75680864	105	1	7,70	14	00000882
ANGULO	FLORES	RAFAEL ANGEL	30452331	106	1	7,70	14	00000359
VILLA	GONZALEZ	ANTONIO	28850299	107	1	7,70	41	00000845
MERIDA	PEREZ	JOSE ANTONIO	25103902	108	1	7,70	29	00001332
ALVAREZ	GARRIDO	JOSE ANTONIO	29742116	109	1	7,70	21	00000172
FUENTES	VILLALBA	PILAR-CONCEPCION	31196300	110	1	7,70	11	00002323
MARQUEZ	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	29751742	111	1	7,70	21	00001341
RUIZ	ARAUJO	M. ROSA	29769194	112	1	7,70	00	00001976
CASTILLA	MOLINA	ASCENSION	28566440	113	1	7,70	41	00004196
LOPEZ	SANCHEZ	M. ROSARIO	29078850	114	1	7,70	23	00000456
LIMONES	PLAZA	JOSEFA	80027267	115	1	7,70	41	00003717
RODRIGUEZ	MORA	MARIA DEL CARMEN	28705174	116	1	7,70	41	00004752
CONTRERAS	BENITEZ	CONCEPCION	28580291	117	1	7,70	41	00000598
ROMERO	MORENO	CARLOS	29730234	118	1	7,70	21	00000809
ALVAREZ	FERNANDEZ	DOLORES	286664381	119	1	7,70	00	00000389
GARCIA	GARCIA	INMACULADA	31824898	120	1	7,70	00	00000628
SANCHEZ	ROMAN	MARIA DEL CARMEN	35088684	121	1	7,70	00	00002206
CASTRO	ROMERO	MARGARITA	28582483	122	1	7,70	18	00001889
CAMACHO	CAMACHO	JUANA	27539050	123	1	7,70	00	00001889
CASADO	GALLAN	MARIA DE LOS ANGELES	31237909	124	1	7,70	41	00004493
Nieto	UREÑA	INMACULADA	27269980	125	1	7,70	04	00002149
JIMENEZ	MARTIN	RAFAEL	30497310	126	1	7,70	04	00000547
ATENCIA	GRANERO	ANTONIO	24880554	127	1	7,70	29	00000381
PRIETO	LOPEZ	PASTORA	28862896	128	1	7,70	29	00000814
SANCHEZ	RUBIO	BELLA	27336500	129	1	7,70	11	00000645
JIMENEZ	LOPEZ	MERCEDES	28661054	130	1	7,70	29	00001362
MUNOZ	HEREDIA	MARIA DOLORES	30467625	131	1	7,70	00	00000390
DOMINGUEZ	GONZALEZ	YOLANDA	52570610	132	1	7,70	14	00000466
CABEZA	CASADO	FRANCISCO	25971096	133	1	7,70	29	00001159
GUTIERREZ	GODINO	CARMEN MARIA	25079463	134	1	7,70	18	00002186
GALIANA	MARTIN	FRANCISCO	25046692	135	1	7,70	29	00001964
BOLANO	ASTORGA	ELENA	30506028	136	1	7,70	29	00001089
LOPEZ	ORIHUELA	MARIA DE LA PAZ	31228857	137	1	7,50	14	00000863
RUIZ	GARCIA	ROSARIO	31645193	138	1	7,40	11	00001819
GOMEZ	RAMOS	MANUELA	30200189	139	1	7,40	00	00003425
GOMEZ	GOMEZ	MARIA DE LOS ANGELES	52301859	140	1	7,40	14	00000310
REBUERTA	GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	31245061	141	1	7,40	11	00001427
REBUIO	BARROSO	ROSALIA	27220415	142	1	7,30	04	00001058
LUEIRO	ALVAREZ	DOLORES	29778488	143	1	7,30	21	00000438
ARRIAGA	MATEOS	ANTONIO	24174990	144	1	7,30	21	00000190
OLIVEROS	GUTIERREZ	AURORA	28249582	145	1	7,20	18	00001819
MARIN	LOPEZ	JOAQUINA	2147160	146	1	7,20	41	00002868
CAMPOS	GARCIA	CAMPOS	28445246	147	1	7,20	23	00004465
ARROYO	JURADO	MARIA DOLORES	30396774	148	1	7,20	41	00001532
RODRIGUEZ	VALENZUELA	JUANA	25970846	149	1	7,20	14	00000308
TONDA	TORRES	MARIA GRACIA	27191343	150	1	7,20	04	00001108

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N. INS.
LEPE	MUÑOZ	ELVIRA AURORA	75697742	151	1	7,20	14	00000453
DE HARO	MARQUEZ	MARIA	27214446	152	1	7,20	04	00003018
VAGUERO	ESPINA	JOSEFA	28674512	153	1	7,20	41	00002635
RODRIGUEZ	NAVARRO	ANTONIO	28538055	154	1	7,20	41	00002241
ORTIZ	ROBAYO	MARIA DOLORES	28661357	155	1	7,20	41	00002757
GUILLEN	GIL	JERONIMO	30073031	156	1	7,20	14	00000941
LUNA	TAMAYO	EULALIO	28301201	157	1	7,20	41	00003733
SABIDO	RODRIGUEZ	MARIA JOSEFA	29741421	158	1	7,20	21	00000351
FERNANDEZ	GONCER	MARIA GRACIA	28548718	159	1	7,20	41	00002027
SOJO	DOMINGUEZ	FRANCISCO JAVIER	29723294	160	1	7,20	21	00002178
FERNANDEZ	VARELA	ENCARNACION	28074820	161	1	7,20	41	00003922
TORRES	LOPEZ	VICTOR	24085605	162	1	7,20	18	00002231
PEREZ	FERNANDEZ	OCTAVIO	28663658	163	1	7,20	00	00002160
CLEMENTE	CANO	LUIS S.	75208952	164	1	7,20	04	00000619
HERNANDEZ	HIDALGO	JOSE ANTONIO	30195225	165	1	7,20	14	00000628
GALAN	FUENTES	JUAN	30123786	166	1	7,20	14	00001078
MARTINEZ	MATA	MARIA DEL PILAR	24144528	167	1	7,20	18	00002926
CHICHARRO	CHAMORRO	ANGEL LUIS	26462467	168	1	7,20	23	00001553
ALONSO	ALVAREZ	JUAN ANGEL	12000236	169	1	7,20	00	00000157
LUPIANEZ	RODRIGUEZ	TERESA FRANCISCA	24157210	170	1	7,20	18	00002611
MARQUEZ	RUIZ-HERRERA	ANTONIO	31281838	171	1	7,20	11	00001888
VILCHEZ	HERRERA	JOSE	24138100	172	1	7,20	18	00005905
ROMERO	RODRIGUEZ	LUIS	27619501	173	1	7,20	23	00000153
DESTRIEUX	LOSADA	JOSE LUIS	24070533	174	1	7,20	18	00004176
ANTON	HERRERA	M. CARMEN	25972848	175	1	7,20	23	00000545
MORENAS	CINTAS	ENCARNACION	26203724	176	1	7,20	23	00000577
PINTO	VARGAS	ISABEL	75382853	177	1	7,20	41	00003737
SETIEN	FERNANDEZ	ANGEL LUIS	28328167	178	1	7,20	41	00003251
MORILLAS	GARCIA-VALDECASAS	JOSEFINA	25486931	179	1	7,20	41	00002753
MATTA	RODRIGUEZ	MERCEDES DE LA	28606891	180	1	7,20	41	00003096
DEL POZO	NUÑEZ	MARIA DOLORES	31156272	181	1	7,20	11	00001426
ROBLES	PERELETEGUI	BERTA	24782007	182	1	7,20	29	00000679
MONTERO	ILLESCAS	RAMON	24288811	183	1	7,20	18	00003917
LAPLaza	HERNANDEZ-FRANCH	MARIA REYES	28432322	184	1	7,20	41	00002743
PEREZ	RIOS	SANTIAGO	75372969	185	1	7,20	00	00003187
JIMENEZ	HINOJOSA	RAFAEL	75004308	186	1	7,20	18	00003317
BAURICIO	MOLERO	MARIA JOSE	27278442	187	1	7,20	41	00003095
GARCIA-JUNCO	DEL PINO	ROSARIO	27283462	188	1	7,20	00	00003139
CUBILLAS	EGUIBAR	EVA MARIA	26676571	189	1	7,20	41	00002353
RODRIGO	CIMARRAS	M. MAR	24292101	190	1	7,20	18	00004015
FONTECHA	ALMAGRO	MARIA DEL CARMELO	11734473	191	1	7,20	04	00000159
GUIJARRO	AGUILAR	JOSE MANUEL	20786208	192	1	7,20	23	00000219
GONZALEZ	ABAD	JOSE ALBERTO	24284934	193	1	7,20	18	00003778
MARTINEZ	LAGUNA	JUAN ANTONIO	25974328	194	1	7,20	23	00001183
LOPEZ	FERNANDEZ	MATILDE	30420850	195	1	7,20	14	00001359
BRavo	SALGADO	VICTORIA	24132413	196	1	7,20	18	00005832
BLASCO	CHOCLAN	ANGELA	30483153	197	1	7,20	14	00000616
GOMEZ	LORENTE	JOSE MARIA	28879027	198	1	7,20	41	00000119
GONZALEZ DEL PIÑAL	JURADO	ENRIQUE	24896141	199	1	7,20	28	00000121
		MARIA JOSE	272894206	200	1	7,20	00	00000130

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N.INS.
MONTES	SANCHEZ	OLGA	28866015	201	1	7,20	41	00000917
LEON	PAREJA	MARIA DEL CARMEN	27902341	202	1	7,20	41	00000718
DE LA PRIDA	RODRIGUEZ	ROSARIO	28519376	203	1	7,20	41	00000200
MARTINEZ	GONZALEZ	LOURDES	28709189	204	1	7,20	41	00000199
GOMEZ	GOMEZ	RUFINO	28672808	205	1	7,20	41	00000114
RODRIGUEZ	FLORES	JUAN FRANCISCO	29720636	206	1	7,20	41	00004158
PERUJELA	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	24816141	207	1	7,20	29	00001120
ALBA	CLUNY	JUAN IGNACIO	28451667	208	1	7,20	41	00001665
ESQUIVEL	MORALES	MATILDE	28574446	209	1	7,20	41	00000828
SALGADO	MARTIN	MAGDALENA	18922210	210	1	7,20	21	00000121
RODRIGUEZ	NUÑEZ	JOSE MARIA	31632603	211	1	7,20	11	00000237
DOBILAS	AGUILERA	FRANCISCO	27921531	212	1	7,20	41	00000104
CASTILLO	PADIAL	MARIA DOLORES	24968954	213	1	7,20	29	00000701
MARTIN	GARCIA	ENCARNACION	23772065	214	3	7,20	11	00002408
JARA	MEJIAS	RAUL	28686794	215	2	7,20	41	00000847
CERREJON	SANTANA	MARIO	29749896	216	1	7,20	21	00001616
RAMIREZ	GARCIA	M. VICTORIA	26391848	217	1	7,20	23	00000703
CRESPO	DEL MORAL	ANDRES	26413221	218	1	7,20	23	00000382
ROSA	ALCAZAR	MARIA GRACIA	75341168	219	1	7,20	00	00000248
BLANQUEZ	VICO	MARIA ISABEL	24214021	220	1	7,20	18	00001762
LARA	GONZALEZ	MANUEL	25950289	221	1	7,20	23	00000176
MORAL	RUIZ	MANUEL	26464179	222	1	7,20	23	00001840
RODRIGUEZ	GORDILLO	JESUS ANGEL	27802712	223	1	7,20	00	00002852
FILALI	MOHAMED	MUSTAFA	52234190	224	1	7,20	41	00000313
IGLESIAS	SANCHEZ	MARIA FRANCISCA	28516698	225	1	7,20	41	00002493
LAGIER	MATEOS	JUAN CARLOS	27272777	226	1	7,20	41	00002684
CASARES	ORDONEZ	JUAN ANTONIO	28669539	227	1	7,20	41	00002886
SAINZ	VELAZQUEZ	CONCEPCION	31248280	228	1	7,20	11	00001969
VARO	MALDONADO	RAFAELA	30431436	229	1	7,20	14	00000395
SANCHEZ	LAFUENTE	ELENA	24183908	230	1	7,20	18	00004885
TERCERO	GOMEZ	FRANCISCA	27291570	231	1	7,20	41	00004250
CHAVEZ	GIL	M. MAGDALENA	25957989	232	1	7,20	23	00000627
PEREZ	CACERES	MARIA	28377768	233	1	7,20	41	00001598
NAVARRO	CORTES	JOSE MANUEL	28431475	234	1	7,20	21	00000644
ALFONSO	CUADRO	MARIA	25308477	235	1	7,20	29	00000825
PASCUAL	MATITO	PEDRO	31833468	236	1	7,20	11	00001227
SANCHEZ	ROMERO	CARMEN	29762413	237	1	7,20	21	00000335
GARCIA	MONTILLA	MARIA ISABEL	28488456	238	1	7,20	41	00003551
SUAREZ	ZARALLO	MANUEL	25983722	239	1	7,20	23	00000608
DE LA HABA	SANCHEZ	LEONOR	086691773	240	1	7,20	41	00000049
GUERRERO	CARRASCAL	AUXILIADORA	27325486	241	1	7,20	29	00001366
SERRANO	SORIANO	MARIA JOSE	27906477	242	1	7,20	00	00001800
TEJERO	GARCIA	MANUEL	26444719	243	1	7,20	00	00002578
BELLIDO	ORTIZ	JOSE MARIA	30491457	244	1	7,20	14	00001381
MUNOZ	PERCON	ANA MARIA	28587307	245	1	7,20	29	00000605
SANCHEZ	LAGOSTENA	FRANCISCA	24801403	246	1	7,20	41	00001888
ARIAS DE SAAVEDRA	RAMIREZ	PILAR	31399461	247	1	7,20	11	00006301
OTERO	CARRASQUILLA	M. DOLORES	25985239	248	1	7,20	23	00000550
	REBOLLO	SOLEDAD	30065347	249	1	7,20	14	00000470
		JOSE SEBASTIAN	27280242	250	1	7,20	41	00000404

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV- PUNTOS	PROV.	N. INS.
LOSA	RIVERA	MARIA DEL CARMEN	28527055	251	7,20	41	00001205
DELGADO	ARCAS	ANA	25078252	252	7,20	29	00001454
LEIVA	GONZALEZ	FRANCISCA	25080114	253	7,20	29	00001551
MOLINA	MARFIL	MANUEL	28699435	254	7,20	41	00003834
RODRIGUEZ	CARRASCAL	JOSE ANTONIO	33359004	255	7,20	28	00001466
HERNANDEZ	VALDIVIA	ELENA	29761141	256	7,10	21	0000174
VERA	RAMIREZ	CARMEN	74608348	257	7,10	18	00005907
AGUILAR	OSUNA	EDUARDO	28867062	258	7,10	41	00001974
GARCIA	ROJAS	ANTONIO	31218573	259	7,10	18	00002287
CASTRO	LOMBILLA	CATALINA	31214793	260	7,00	11	00001576
RODRIGUEZ	MORENO	ANTONIO M.	28470237	261	7,00	41	00000982
JULIA	TOLEDANO	PILAR	24232471	262	7,00	18	00002202
FERNANDEZ	COLORADO	M.CARMEN	28685431	263	6,90	18	00005189
SALAS	SAAVEDRA	MARIA JESUS	28853492	264	6,90	41	0000308
CARRILLO	GONGORA	ROSA	29731562	265	6,90	21	00000794
PUNTA	LOPEZ	MARIA LUISA	30450693	266	6,90	14	00000358
JIMENEZ	GONZALEZ	DIONISIO ANTONIO	28476517	267	6,80	41	00002550
MUNOZ	FRANCO	RAFAEL	31246629	268	6,80	11	00001490
BARRIONUEVO	BORREGO	DOMINGO	28719540	269	6,90	41	00002333
LOPEZ	JURADO	FRANCISCA	24864641	270	6,80	29	00001141
GONZALEZ	FIDEL	MARIA FERNANDA	24893751	271	6,80	29	00001755
FERNANDEZ	DE LA ESPADA	MARIA DEL CARMEN	28723518	272	6,80	41	00001712
PINTO	BERMUDEZ	MARIA DEL CARMEN	32857630	273	6,80	11	00001677
MORILLAS	TORREBLANCA	MARIA INMACULADA	24874931	274	6,70	29	00002301
MOLINA	SABASTRO	ANA MARIA	25046632	275	6,70	29	00002755
LOPEZ	DIAZ	JUAN FRANCISCO	25088824	276	6,70	29	00000910
TRIANO	CANETE	JUANNA	25997556	277	6,60	23	00002245
CASCALLES	RODRIGUEZ	INMACULADA	28715051	278	6,60	41	00001890
ARAGON	RODRIGUEZ	GUADALUPE	26456371	279	6,60	23	00001114
BELTRAN	LUQUE	PURIFICACION	25074867	280	6,80	29	00001478
BORREGO	ALCANTUD	M. TERESA	74623129	281	6,60	18	00005916
VILAR	PEREZ	MARIA CARMEN	27285682	282	6,60	00	00000004
AGUILERA	IGLESIAS	DIESA	05606277	283	6,60	00	00000053
FUENTES	PALACIOS	TERESA	25578071	284	6,60	00	00003589
MUNOZ	GARCIA	CARMEN PILAR	75212639	285	6,60	04	00002478
CANO	DARNELL	MARIA CARMEN	26192403	286	6,50	23	00000146
POZO	LUNA	MARIA GRACIA	28523003	287	6,40	41	00003222
MARTIN	OLLER	M. GRACIA	25289970	288	6,40	41	00002317
MARTIN	CANGUEIRO	MARIA DEL SOL	30444065	289	6,40	04	00000222
RODRIGUEZ	PERALES	MARIA DEL CARMEN	27269894	290	6,40	14	00002768
GAMERO	CHAPARRO	MANUEL	28571783	291	6,40	41	00003024
TIJERAS	GALISTEO	ISABEL	30494325	292	6,40	14	00001136
DIAS	VALVERDE	MARIA NIEVES	28761927	293	6,40	21	00000672
CASTRO	GONZALEZ	MIGUEL	30484184	294	6,40	14	00001910
RODRIGUEZ	MARTINEZ	JUAN MANUEL	34839468	295	6,40	04	00002691
MARTIN	FIJO	M. LOURDES	31255392	296	6,40	11	00001934
ALVAREZ	OSUNA	JOSE ADRIAN	26463191	297	6,40	23	00000125
	RODRIGUEZ	M. LOURDES	28881197	298	6,40	41	00003664
		CATALINA	24230632	299	6,40	18	00004620
			36042388	300	6,30	41	00004136

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====

PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N.INS.
QUILES	DE LA TORRE	ISABEL	75059747	301	1	6,30	23	00000324
VARGAS	MUÑOZ	MATILDE	29735927	302	1	6,30	21	00000308
BRETON	SUANO	PILAR	31321710	303	1	6,30	11	00001391
OLMEDO	GANAZA	MANUEL	31331286	304	1	6,30	11	00001846
CARRANZA	CARRASCO	MERCEDES A.	29799086	305	1	6,30	21	00000304
VALDES	DIAZ	MARIA DEL MAR	28700721	306	1	6,30	41	00002247
FONTANA	MUÑOZ	MARIA ANGUSTIAS	24163620	307	1	8,20	18	00005702
PEREZ	RODRIGUEZ	CARMEN	24788171	308	1	6,20	29	00001553
SALSO	RIQUELME	MARIA CARMEN	51615585	309	1	6,20	29	00001342
PETISME	GOMEZ	MARIA LUZ	31625661	310	1	6,20	11	00000159
SANCHEZ	GOMEZ	TOMAS	29743354	311	1	6,20	21	00000104
WIZNER	PERALES	EVA MARIA	25064945	312	1	6,20	29	00000888
DELGADO	BONO	FRANCISCO MANUEL	25066676	313	1	6,20	29	00001303
MANZANO	MORENO	INMACULADA	25062267	314	1	6,20	29	00000640
MARTIN	FUENTES	ANA	29080021	315	1	6,20	18	00003919
PRUAÑO	NEVA	JOSE	31328983	316	1	6,20	11	00001851
FERNANDEZ	CARMONA	ANA MARIA	28582397	317	1	6,20	41	00004757
ROMERO	BENITO	JUANA	10657904	318	1	6,10	29	00001969
DIAZ	GONZALEZ	JOSEFA	27376404	319	1	6,10	29	00001027
RELINQUE	HERRERA	M. DEL CARMEN	27905615	320	1	6,10	00	00001673
FERNANDEZ	CORTES	M. ROSA	28585863	321	1	6,10	00	00000257
GARCIA	BARROSO	MANUELA	28567000	364	2	5,60	41	00002510
ABSELAM	HAMED	HAMIDO	45071140	396	2	5,20	41	00002680
MARQUEZ	DELGADO	M. JOSE	24140664	743	2	4,40	18	00005336
ALONSO	MARTIN	GABRIEL	23778269	758	2	4,30	18	00005372
RUIZ	OBREGON	PURIFICACION	28853514	865	2	4,10	00	00000630
LUQUE	ROLDAN	ASCENSION	30477255	922	2	4,10	14	00001876
ORTIZ	LATORRE	JOSE LUIS	75211796	1.342	2	3,60	04	00001023
PUJAZO	GUTIERREZ	DOLORES	24829390	1.754	2	3,60	04	00001733
GARIJO	OJEDA	IGNACIO	25058557	1.802	2	3,60	29	00003044

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D02 OFICIAL CELADOR FORESTAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N.INS.
FUENTE	MENDIETA	FRANCISCO JOSE DE LA	28455157	2	1	7,20	23	00001863
RAMIREZ	ALMANSA	ANTONIO DIEGO	29747974	3	1	4,10	21	00001619
TORRES	SAEZ	JOSE M.	26210311	4	1	4,00	23	00001938
PEREZ	BRAVO	MANUEL	30419174	6	1	3,60	14	00002305
CALATRAVA	BERNIER	MARCIAL RAFAEL	30473708	7	1	3,60	14	00002286
LORENTE	VILLAR	JOSE RAMON	39323476	8	1	3,60	23	00002004
PORRAS	BAREA	JUAN RAFAEL	30499198	10	1	3,60	14	00002313
PEREZ	CARRASCO	JOSE MANUEL	27500534	15	1	3,60	04	00001584
LOPEZ	PORTILLO	JUAN	25560884	16	1	3,60	00	00000093
MACARRO	MORENO	GUILLERMO	28703088	17	1	3,60	41	00001535
RODRIGUEZ	CONTRERAS	ENRIQUE ANGEL	30507027	18	1	3,40	14	00002463
MARTINEZ	BARRAGAN	FRANCISCO	23130133	19	1	3,30	18	00000668
MARINA	ESCRIBANO	JOSE LUIS	28715775	21	1	2,60	41	00001973
FARINA	ESCRIBANO	FERNANDO	28686674	22	1	2,60	41	00002005
REYES	PERAL	JOSE	24226567	23	1	2,40	18	00000474
GASCON	MENDEZ	MIGUEL	75360973	24	1	2,30	41	00001534
MUÑOZ	SALVADOR	JOSE CARMELO	25571558	25	1	2,20	41	00001209
DOMENE	NAVARRO	JOSE LUIS	27508090	26	1	2,00	04	00001211
SUAREZ	MARIN	ANTONIO	27640150	27	1	1,80	41	00001376
BENITEZ	MUÑOZ	MANUEL	29745581	28	1	1,80	21	00002047
ALFARO	AGUILAR	FRANCISCO JAVIER	75379397	29	1	1,80	14	00002425
LOPEZ	ARANDA	SANTIAGO	30459250	31	1	1,80	14	00002228
PEREZ	CARRASCO	JUAN	27614537	32	1	1,80	04	00001585
LOPEZ	LOPEZ	JULIAN	75058797	33	1	1,80	23	00001891
BALLESTEROS	FERNANDEZ	JOSE LUIS	28850182	34	1	1,80	41	00002700
MARTINEZ	VILLAR	JOSE R.	25981400	35	1	1,80	23	00002001
MARTINEZ	PELLAEZ	MARTIANO	27503048	36	1	1,80	04	00001859
PASCUAL	SANCHEZ	ISIDRO JESUS	27509804	37	1	1,80	04	00003343
HERRERO	HINOJO	JOSE ANTONIO	75223426	38	1	1,80	04	00001584
JIMENEZ	HINGON	JOSE ENRIQUE	260000725	39	1	1,70	23	00002026

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====

PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D03 ENCARGADO SV. HOSTELERIA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N. INS.
ESPINAR	MANZANO	JUAN ANTONIO	24121703	1	1	7,20	18	00000744
VAZQUEZ	DELGADO	MANUELA	29766359	2	1	5,20	21	00001074
LOPEZ	PLATA	ASCENSION	24180673	3	1	4,60	18	00000841
ACIEN	ARGUEROS	ROSALIA	27289948	4	1	4,60	29	00003545
VALENCIA	ORDONEZ	ANTONIA MARIA	25073528	5	1	4,60	29	00003585
SANCHEZ	OLIVA	SANTIAGO	25574080	7	1	4,10	29	00003684
CUADRADO	GOMEZ	JUAN ANTONIO	27211878	8	1	4,10	29	00003534
DOMENE	GOMEZ	CARMEN	27874828	9	1	3,80	21	00000631
VALVERDE	MARTINEZ	LUIS MIGUEL	27509876	10	1	3,60	04	00001219
VERDES DE LA LASTRA	LOPUE	ISABEL CONCEPCION	26057270	14	1	3,30	29	00003683
MORALES	HIDALGO	MARIA DEL CARMEN	30485410	15	1	3,20	14	00002858
SALCEDO	NAVAS	MARIA DOLORES	27332757	16	1	3,20	29	00003540
GALINDO	MARTINEZ	MARIA JOSE	52340630	18	1	3,10	14	00002654
		ELENA	25998114	21	1	2,60	23	00002257

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====

PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D06 AUXILIAR OPERADOR INFORMATICA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N. INS.
PEREZ	HERNANDEZ	MARIA JOSE	27527812	2	1	5,40	04	00001302
NUÑEZ	GONZALEZ	MARIA DOLORES	31246391	3	1	4,60	11	00003785

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N.INS.
RAMOS	RODRIGUEZ	ANTONIO	75186960	1	1	7,20	04	00000735
QUINTANILLA	GIL	LUIS JAVIER	11370151	2	1	7,20	04	00000502
MARTINEZ	SAEZ	JOSE MANUEL	27271737	3	1	7,20	04	00000736
MARTIN	LOZANO	JOSE	29707303	4	1	7,20	21	00000115
GONZALEZ	LOSADA	JOSE	30445209	5	1	3,60	14	00003342
VERA	PAREJO	PEDRO	30499215	11	1	3,60	14	00003364
MARTIN	GARCIA	ELOY	27522460	13	1	2,60	04	00000464

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N.INS.
CABELLO	GARCIA	MARIA ARACELI	30437296	1	1	7,20	18	00001636
CASADO	LOPEZ	JESUS M.	74609009	2	1	7,20	18	00005859
ACOSTA	MENDIGUREN	M. DE LA LUZ	31257745	3	1	7,20	11	00004546
MARTINEZ	MORENO	FRANCISCO	26199877	4	1	6,80	23	00002895
PANDO	ROMERO	MILAGROSA	27294375	5	1	6,30	00	00003889
FORTES	GARRIDO	JUAN CARLOS	29773182	6	1	4,80	21	00000957
MONTOYA	CORTES	CARMEN	27490884	7	1	4,60	14	00003319

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====

PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA
 AREA : D11
 COCINERO TIPO - VACANTES : GENERAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N. INS.
MARTIN	GAZQUEZ	GABRIEL	27493760	1	3	8,70	04	00003332
RAMIREZ	MUNOZ	FRANCISCO MANUEL	24108792	2	1	7,70	18	00002353
MATAS	CANO	JOSE	74560488	3	1	7,20	18	00002420
GARRIDO	TORRES	NIEVES	75368338	4	3	7,20	41	00000995
MUNOZ	PADILLA	JOSE	25289688	5	3	7,20	29	00005509
CALDERON	MARIN	JOSE PEDRO	31823758	6	1	7,20	11	00004818
LUNA	SERRANO	PEDRO	52540778	7	1	7,20	23	00003137
RIDOS	MORENO	JUAN MANUEL	25077098	8	1	7,20	29	00005378
REDON	MESEGUER	MANUEL SEBASTIAN	15861829	9	1	7,00	29	00005417
JIMENEZ	GRANADOS	FERNANDA	30010536	10	1	6,60	14	00003734
GARCIA	EXPOSITO	CONCEPCION	30027203	11	1	6,60	14	00003491
GARRIDO	DELGADO	CARMEN	31549692	12	1	6,60	14	00004810
CRUZ	GRANADINO	DOLORES	25988881	13	1	6,60	23	00003108
CECILIA	FEO	MARIA DEL CARMEN	17867012	14	1	6,40	29	00005377
HINOJO	MEMBRIVE	MARIA DEL CARMEN	27509785	15	1	6,30	04	00002285
RODRIGUEZ	JIMENEZ	IRENE	27220625	16	1	6,20	04	00002401
ARREBOLA	BERLANGA	CARMEN MARIA	60130416	17	1	6,20	14	00003668
PIÑERO	DOMENE	MAGDALENA	23979882	18	3	5,80	18	00002393
MELLADO	ROMERO	VIRJUDES	52520857	19	1	5,60	18	00002458
SANMARTIN	PUCHOL	ENCARNACION	39283074	20	1	5,40	29	00005439
MARTINEZ	RUEDA	MARIA CARMEN	27531684	21	1	5,30	04	00001048
CORONIL	FERNANDEZ	PEDRO ANTONIO	27721873	22	3	5,00	11	00004827
FERNANDEZ	GRIMALDI	JUANA	28456577	23	1	5,00	41	00001434
DELGADO	PARTIDO	ANTONIO	75734294	24	1	4,80	14	00004807
MILLAN	GARCIA	ANTONIO	75639878	25	1	4,60	14	00003618
SANTARERO	PINILLO	ISABEL	75674745	26	1	4,60	14	00003655
CANTARERO	PRADO	JOSEFA	24156403	27	1	4,40	18	00002405
SALAS	SANCHEZ	M. DOLORES	74579980	28	1	3,70	18	00002460
ARENAS	JIMENEZ	ANTONIO	30422192	28	1	3,60	14	00003457
PANADERO	RUIZ	ANTONIO	28365424	30	1	3,60	29	00005440
REINA	JIMENEZ	JOSE MARIA	52215909	31	1	3,60	04	00001169
GARCIA	PARDO	LORENZA	52282401	32	1	3,45	41	00001608
DIAZ	FERNANDEZ	EDUARDO	22406089	33	1	3,00	00	00001563
INVESTA	AGUILAR	CRISTOBALINA	22406089	34	1	3,00	14	00003500
GARCIA	GOMARIZ	MARIA ISABEL	25758004	35	1	2,80	23	00003127
GARCIA	JIMENEZ	JOSE						

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D12 MONITOR DEPORTES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N.INS.
SAEZ	MARTINEZ	MARIA ISABEL	30513284	1	1	4,20	14	00003638

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D14 AUXILIAR CLINICA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N.INS.
MORALES	LOPEZ	M. FRANCISCA	26192331	1	1	8,20	23	00003743
GEA	LOPEZ	JOSEFA	26206448	2	1	8,20	23	00003654
TORTOSA	RUIZ	LUCIA	26195886	3	1	8,20	23	00003657
PADILLA	TERUEL	M. CARMEN	26198687	4	1	8,20	23	00003722
SANCHEZ	CAMPOS	M. PILAR	261902458	5	1	8,20	23	00003663
GARCIA	RIOS	ISABEL	26197605	6	1	8,20	23	00003741
BONILLA	MORA	CATALINA	26205692	7	1	8,20	23	00003614
PANTION	MISA	ANA MARIA	28688499	8	1	7,70	00	0000183
FAMITREZ	BARBERO	MARIA DEL CARMEN	28703850	9	1	7,70	41	00005401
SOLA	PEREZ	M. MARI	26207664	10	1	7,70	23	00003837
RUIZ	JIMENEZ	ENCARNACION	26192053	11	1	7,70	23	00005400
TORRICO	NUNEZ	CONSUELO	28689313	12	1	7,70	41	00005324
ESPINOSA	BELMONTE	JULIA MARIA	52233025	13	1	7,70	41	00005469
JIMENEZ	TERRAZA	INMACULADA	28326488	14	1	7,70	23	00003593
CASAS	GALLETERO	M. NIEVES	26207141	15	1	7,70	23	00003661
MARTINEZ	NAVARRO	M. DE LOS SANTOS	26206982	16	1	7,70	23	00005468
GUIJARRO	NAVARRO	ISABEL	28690566	17	1	7,70	41	00003668
MARTINEZ	NAVARRO	M. JOSE	6228431	18	1	7,70	23	00003726
GARCIA	MARTINEZ	PILAR	26205467	19	1	7,70	23	00003726
LOPEZ	GARRIDO	HERMINIA	26198587	20	1	7,70	23	00003751

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D15 OFICIAL SEGUNDA RESTAURACION
 =====

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N.INS.
LOPEZ	PERTIÑEZ	EMILIA	24223238	2	1	3,10	18	00003103
CAMACHO	BUENOSVINOS	BARBARA DE LOS ANGE.	30449654	3	1	2,10	14	00004178

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D16 OFICIAL SEGUNDA JARDINERIA
 =====

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N.INS.
GONZALEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	25997966	4	1	2,60	23	00004137

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
=====

PROVINCIA : ANDALUCIA
AREA : D17 OFICIAL SEGUNDA FONTANERIA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N.INS.
COBACHO	LEON	SEBASTIAN	29994311	2	1	3,60	14	00004135

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
=====

PROVINCIA : ANDALUCIA
AREA : D18 OFICIAL SEGUNDA ALBAÑILERIA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N.INS.
HERRERA	HERRERA	JUAN	25281428	2	1	3,60	29	00006659

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D19 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N. INS.
MELENDO	MARTINEZ	MANUEL	28518429	1	1	7,70	21	00001045
JAEN	PELAYO	FRANCISCO	27246105	2	1	7,70	04	00000871
LUPIAÑEZ	ROMERA	JOSE LUIS	24218598	3	1	7,70	04	00000668
JIMENEZ	VAZQUEZ	ANTONIO IGNACIO	29765139	4	1	7,70	21	00000488
PEREZ	CASTAÑO	ANTONIO LUIS	25074325	5	1	7,70	29	00000785
MANCERA	VILLARREAL	MANUEL	28100040	6	1	7,50	41	00001997
MONTA	RODRIGUEZ	MELCHORA	24830057	7	1	7,20	29	00008800
LOPEZ	DURAN	JOSE	27790284	8	1	7,20	41	00002283
CARMONA	SIERRA	MIGUEL	29912431	9	1	7,20	14	00004620
BRENES	MERNABE	MANUEL	28407496	10	1	7,20	41	00001454
CALVENTE	RUIZ	EDUARDO	32008140	11	3	7,20	41	00006051
LOPERA	FERNANDEZ	ANTONIO	75299234	12	1	7,20	41	00001802
JURADO	GOMEZ	MANUEL	27837211	13	1	7,20	41	00002009
PEREZ	GOMEZ	MANUEL	29385110	14	1	7,20	21	00001048
DELGADO	GOMEZ	MIGUEL	28409263	15	1	7,20	41	00002822
GARCIA	AREVALO	LUIS RAFAEL	26196738	16	1	7,20	23	00004259
ANGUITA	PEREZ	FRANCISCO	75635271	17	1	7,20	00	00000727
VARGAS	ESPINOSA	JOSE	31311873	18	1	7,20	00	00000541
RUIZ	ANULA	JOSE	28446072	19	1	7,20	41	00002230
CASTRO	FERNANDEZ	TEODORO	24128037	20	1	7,20	41	00003581
RODRIGUEZ	PINO	ANDRES	25044415	21	1	7,20	29	00006690
ALCOLEA	BONACHE	FERNANDO	28862000	22	1	7,20	41	00001427
GONZALEZ	VARGAS	ANTONIO JOSE	31633346	23	1	7,20	11	00005944
SALVADOR	ALCARAZ	MIGUEL	75209793	24	1	7,20	04	00000697
ORTEGA	MURCIANO	ANTONIO	37780094	25	1	7,20	41	00000848
ANGULO	GONZALEZ	ANTONIO	37888245	26	1	7,20	41	00001425
GARCIA	ROMERO	FRANCISCO	31284860	27	1	7,20	41	00006061
GARCIA	REYES	MANUEL	31194851	28	1	7,20	11	00006057
BAUTISTA	VELLALBA	JOSE LUIS	28461366	29	1	7,20	41	00005551
VARGAS-MACHUCA	FERNANDEZ	JUAN	31157255	30	1	7,20	11	00006132
ASTORGA	MUNOZ	ANTONIO	31205420	31	1	7,20	11	00006101
SILVA	CARRASCO	MANUEL	31637759	32	1	7,20	11	00006117
YEPES	PADILLA	ANTONIO	27508362	33	1	7,20	04	00002376
TORRES	TOME	DIEGO	28877879	34	1	7,20	00	00000218
MARIN	PULIDO	DIEGO	75667560	35	1	6,60	14	00000419
TORRES	LARA	JOSE LUIS	31534888	36	1	6,60	11	00006109
RODRIGUEZ	AZADA	LUIS	28308017	37	1	6,40	29	00006764
RODRIGUEZ	VALDES	EDUARDO	75859671	38	1	6,40	11	00008096
MATEOS	RUIZ-HERRERA	MANUEL	31488281	39	1	6,00	11	00008512
MACARRO	VALENZUELA	SERGIO	28580071	40	1	5,00	41	00003508
GONZALEZ	MENACHO	JOSE MANUEL	52320564	41	1	4,60	41	00005940
COLLADO	VARGAS	FRANCISCO	28119850	42	1	4,40	11	00003188
SANCHEZ	GOMEZ	ANDRES	26000077	44	1	4,10	23	00004389
PEREZ	CASTRO	FRANCISCO JESUS	30476055	45	1	4,10	14	00004505
MOLINA	ALGUACIL	RAFAEL F.	33874518	46	1	4,10	04	00002404
SANCHEZ	CANO	ALFONSO	26190087	47	1	4,00	23	00004339
UROZ	MAROTO	JOSE ANTONIO	27528434	48	1	3,80	04	00002080
ARAGON	FERNANDEZ	LUIS	25681396	49	1	3,80	23	00004372
PASTOR	CANTOS	EUSTAQUIO	27489096	50	1	3,75	04	00002372
JURADO	RIVERA	ANTONIO	30899252	51	1	3,60	14	000004470

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PROVISION DE VACANTES GRUPO IV LABORALES FIJOS

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS
 =====

PROVINCIA : ANDALUCIA TIPO - VACANTES : GENERAL
 AREA : D19 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORDEN	TV	PUNTOS	PROV.	N. INS.
DIAZ	CASAS	CRISTOBAL	25969539	52	1	3,60	23	00004311
CASADO	CASADO	JOSE	25978499	54	1	3,60	23	00004270
CORDERO	TRUJILLO	MARCELINO	28996206	55	1	3,60	41	00005515
MOTERO	GOMEZ	CARMELO	29701819	56	1	3,60	21	00000877
MENA	CERVERA	FRANCISCO	32017859	57	1	3,60	11	00006083
LOPEZ	MARTIN	SIGILFREDO	24174812	58	1	3,30	04	00002493
MORENO	CANUELO	RICARDO	75011179	59	1	3,30	14	00004536
PADILLA	SALAZAR	MIGUEL	26184324	60	1	3,10	23	00004381
MOLINA	MARQUEZ	JOSE MARIA	27298531	61	1	3,10	41	00005559
JIMENEZ	REY	MANUEL	31185173	62	1	3,00	11	00006077
RODRIGUEZ	MEJIAS	MIGUEL	28544927	63	1	3,00	41	00001461
RODRIGUEZ	CATALAN	JOSE RAMON	31336089	64	1	3,00	11	00006068
TORRES	MUNOZ	MANUEL	29999677	65	1	2,80	14	00004338
GARRIDO	MORENO	ANTONIO	30436481	66	1	2,80	23	00004338
MURCA	GRANDE	RAFAEL	31223037	67	1	2,80	11	00006046
MORENO	BRAVO	RAFAEL	30459120	68	1	2,80	14	00004473
RIVAS	HERMOSILLA	JUAN LUIS	28577897	69	1	2,80	00	00003711
TRILLO	CINTAS	MANUEL	26449299	70	1	2,75	23	00004351
ESCACENA	VELAZQUEZ	PEDRO LUIS	27903374	71	1	2,70	41	00005495
ARTACHO	CANADAS	SUCESO	30469913	72	1	2,70	14	00004537
PRIEGO	VENZALA	RAFAEL	30491351	73	1	2,70	14	00004409
VALERO	URQUIZAR	MANUEL	24205342	74	1	2,70	18	00003830
GARRIDO	MOLINA	JUAN ANTONIO	75359729	75	1	2,60	41	00005570
GAMERO	MICHI	JOSE RAMON	28878900	76	1	2,55	41	00001782
MUNOZ	PAGADOR	MARIA DEL MAR	28585516	77	1	2,55	41	00002378
MARIN	COLON	ANDRES	26213018	78	1	2,50	23	00004331
CARRASCO	CAMARA	ALFONSO	26211166	79	1	2,50	23	00004298
ROMERO	DE LA CERDA	DIEGO	29819890	80	1	2,40	14	00004424
ARTERO	VAZQUIERO	SALVADOR	26739277	81	1	2,40	23	00004329
HERRERA	IZQUIERDO	LUCAS	24089268	83	1	2,40	18	00003856
CASTELLANO	CERVILLA	JOSE MARIA	24185691	84	1	2,40	16	00003442
BIENVENIDO	LOPEZ	JOSE	31220528	85	1	2,35	18	00006059
CALATRAVA	BERNIER	RAFAEL JOSE	30497448	86	1	2,35	14	000004405

ACUERDO de 26 de junio de 1991, de la Comisión designada por el Presidente de las respectivas Comisiones de Selección de los Grupos I, II y III, encargada de realizar y valorar las entrevistas previstas para los grupos de plazas que en la base 5ª de las Ordenes de las correspondientes convocatorias se indica.

Reunidos los miembros de la Comisión designada por el Presidente de las respectivas Comisiones de Selección de los Grupos I, II y III, una vez efectuadas las entrevistas previstas en el Ap. 5.1 de las Bases de las correspondientes convocatorias para los Grupos de Plazas A-18, A-21, A-26, B-10 y C-12, cuya convocatoria fue efectuada en el punto 3º del Acuerdo de 9 de abril de 1991 de las respectivas Comisiones de Selección (BOJA núm. 28 de 19 de abril) y de conformidad con lo previsto en el mencionado Ap. 5.1 de las Bases de las convocatorias acuerdan lo siguiente:

1º) Aprobar los resultados de la valoración de las entrevistas declarándose al aspirante Apto o no Apto, y hacerlos públicos en los lugares que a continuación se indica:

Tablones de Anuncios de las Delegaciones de Gobernación y Servicios Centrales de la misma Consejería (Plaza del Cristo de Burgos 31, Sevilla).

2º) Al mismo tiempo de la publicación del presente Acuerdo, se hace pública en los lugares anteriormente citados la relación provisional de aspirantes admitidos en estos Grupos de Plazas, figurando en esta relación los aspirantes que han obtenido plaza, los que en la entrevista han sido declarados Aptos y figuran como admitidos sin plazas, los excluidos por habersele declarado No

Aptos y los aspirantes admitidos pendientes de realizar la entrevista, a efectos de la Bolsa de Trabajo.

3º) La Dirección General de la Función Pública establecerá conforme se vaya desarrollando el Concurso, y de acuerdo con las necesidades de la Administración, una vez resueltas las alegaciones presentadas por los aspirantes, el momento en que deberá procederse a la realización de nuevas entrevistas a aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido uno o más puntos en las relaciones provisionales y que como consecuencia de la resolución de sus alegaciones obtengan esta nueva puntuación.

4º) Acordar declarar No Aptos a aquellos aspirantes que obteniendo uno o más puntos en las relaciones provisionales, y estando convocados a la realización de las entrevistas no acudieron a las mismas.

5º) Contra el presente Acuerdo podrá interponerse escrita de alegaciones en un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, ante las correspondientes Comisiones de Selección y presentarse preferentemente en las mismas centros donde se presentó la solicitud de participación.

6º) La Resolución de los alegaciones se darán a conocer junto con la publicación de la Resolución del concurso. El reclamante que no figure en dicha Resolución deberá de entender que sus alegaciones han sido desestimadas.

Sevilla, 26 de junio de 1991.- El Presidente, Cecilio Rivas Moteos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de junio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, en la Orden de 14 de diciembre de 1988 y Disposición Transitoria de la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas cinco subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 20 de junio de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: AF-129/90
Beneficiario: Dª Carmen Maza Burgos
Municipio y Provincia: Sevilla
Importe Subvención: 216.000 Pts.

Nº Expediente: AF-138/90
Beneficiario: M. Córdoba, S.C.
Municipio y Provincia: Córdoba
Importe Subvención: 222.000 Pts.

Nº Expediente: AF-150/90
Beneficiario: Dª Carmen Maza Burgos
Municipio y Provincia: Sevilla
Importe Subvención: 99.200 Pts.

Nº Expediente: AF-162/90
Beneficiario: Diseños Lapi, S.A.
Municipio y Provincia: Sevilla
Importe Subvención: 174.630 Pts.

Nº Expediente: AF-164/90
Beneficiario: Ana Abascal Difusión, S.A.
Municipio y Provincia: Sevilla
Importe Subvención: 204.550 Pts.

RESOLUCION de 21 de junio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de diciembre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2367/88, interpuesto por VIAJES MELIA, S.A. contra la Resolución de 3 de junio de 1988 de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo, que desestimaba el recurso de reposición formulado por la referida Sociedad contra la de 5 de febrero de 1988, dictada por la Delegación Provincial de esta Capital, sobre multa, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 4 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas en nombre y representación de VIAJES MELIA, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía que desestimando el recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra la sanción de cien mil pesetas impuesta por la correspondiente Delegación, confirmó dicha multa. Resoluciones que son ajustadas a Derecha. Sin costas».

En virtud de Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 9 de enero de 1991, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 1991.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a das empresas para su instalación en la zona de acción especial del Naroeste de la provincia de Joén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las dos empresas que se indican en el Anexo y en los cuantías que en el mismo se relacionan, al omparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 1987.

Sevilla, 25 de junio de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº Expediente: 52/J
Beneficiario: Interhotel, S.A
Municipio y Provincia: Baeza (Jaén)
Importe Subvención: 42.096.922 Pts.

Nº Expediente: 56/J
Beneficiario: Cerámica El Polígono, S.A.
Municipio y Provincia: Bailén (Jaén)
Importe Subvención: 30.944.954 Pts.

RESOLUCION de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, en la Orden de 14 de diciembre de 1988 y Disposición Transitoria de la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas cinco subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 25 de junio de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº Expediente: AF-14/91
Beneficiario: F. Franco, S.L.
Municipio y Provincia: Lucena (Córdoba)
Importe Subvención: 160.000 Pts.

Nº Expediente: AF-15/91
Beneficiario: Artesanía San José, S.A.
Municipio y Provincia: Jaén
Importe Subvención: 200.000 Pts.

Nº Expediente: AF-21/91
Beneficiario: Cerámica Convento Jesús María, S.A.
Municipio y Provincia: Sevilla
Importe Subvención: 200.000 Pts.

Nº Expediente: AF-28/91
Beneficiario: Albaída, C.B.
Municipio y Provincia: Córdoba
Importe Subvención: 200.000 Pts.

Nº Expediente: AF-56/91
Beneficiario: Villegas y Bellido, S.A.
Municipio y Provincia: Córdoba
Importe Subvención: 134.400 Pts.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de junio de 1991, por la que se publica el fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-

Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 1572/89, interpuesta por dan Moriono de Leyva y Vega.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada en fecha 15 de enero de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el recurso núm. 1572/89, interpuesto por D. Mariano de Leyva y Vega, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Mariano de Leyva y Vega contra resolución del Consejero de Agricultura y Pesca, de la Junta de Andalucía, desestimatorio por silencio administrativo de solicitud de abono de las remuneraciones correspondientes al concepto de conducción de vehículos oficiales, con efectos desde el uno de enero de 1987; que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 28 de junio de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 14 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone lo publicación de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 10 de diciembre de 1990, desestimatoria del Recurso núm. 3592/87, interpuesta por don Antonio Royo García. (Res. 35/1991).

Para general conocimiento, se publica en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 10 de diciembre de 1990, desestimatoria del recurso núm. 3592/87, interpuesto por Don Antonio Royo García, entablado contra la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 28 de septiembre de 1987, desestimatoria de la Alzada frente a la Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 30 de marzo anterior, por la que se requería el desalojo de la finca «El Bascón» de la Zona Regable de Genil-Cabra, (Córdoba), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Desestimamos la demando interpuesta por Don Antonio Royo García en relación con la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 28 de septiembre de 1987, desestimatoria de la Alzada frente a la Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agrario (IARA) de 30 de marzo anterior, por la que se requería el desalojo de la finca «El Bascón», de la Zona Regable Genil-Cabra, acto que declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas».

En su virtud, esta presidencia, de conformidad con la establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referido Sentencia.

Sevilla, 14 de junio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 14 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone la publicación de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 22 de febrero de 1991, desestimatoria del Recurso núm. 3593/87, interpuesto por doña Pilar Gómez Castilla. (Res. 36/1991).

Para general conocimiento, se publica en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-

Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 22 de febrero de 1991, desestimatoria del Recurso núm. 3593/87, interpuesto por Doña Pilar Gómez Castillo, entablado contra la Resolución de fecha 29 de septiembre de 1987, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, desestimatoria del Recurso de Alzada contra la Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 30 de marzo de 1987, que acordaba el desalojo de la finca «Cercodo» incluida en el expediente de expropiación forzosa relativo a los realizados en la Zona Regable de Genil-Cabra, (Córdoba), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Que desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3593/87, interpuesto por la Procuradora Doña Pilar Acosta Sánchez en nombre y representación de Doña Pilar Gómez Castillo contra los actos precitados en el fundamento jurídico primero de esta Sentencia que declaramos ajustada a Derecho. Sin costas. Y a su debido tiempo con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptado en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 14 de junio de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la modificación de la de 23 de noviembre de 1990, y la publicación de nueva impartite de la subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 8 de mayo de 1987 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas fue concedida subvención la cual se acuerda modificar, quedando como sigue:

Subvenciones a Cooperativas. Asistencia Técnica

Perceptor	Importe
CABATRANS S. COOP. AND.	501.000 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Cádiz, 13 de junio de 1991.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada por la que al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, se conceden subvenciones que en la misma se establecen a Sociedades Cooperativas Andaluzas:

Expte.: A.T.3.GR/91
Solicitante: Jamones de Noalejo Scdad. Coop. And.
Importe subvencionado: 640.000 Ptas.

Granada, 26 de junio de 1991.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 26 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada por lo que al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, se conceden subvenciones que en la misma se establecen a Sociedades Cooperativas Andaluzas:

Expte.: A.T.4.GR/91
Solicitante: Mimbres y Junco de Lanjarón Scdad. Coop. And.
Importe subvencionado: 1.235.000 Ptas.

Granada, 26 de junio de 1991.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO.

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Granada y su Provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n° 3523/87, se sigue procedimiento a instancia de José Reyes Vera contra Andrés Gollart S.A. sobre reclamación de cantidad en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta judicial los bienes embargados a la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, habiéndose señalado para la Primera Subasta, el día una de octubre, para la Segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día veintiocho de octubre; y para la Tercera, en su caso, el día veinticinco de noviembre, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes

que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que el ejecutante puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercera. Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apartado, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicar las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Cuarta. En la Primera Subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos terceros partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta. En la Segunda Subasta, en su caso, las bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

Sexta. En la Tercera Subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en

que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Séptima. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse las bienes, por el 25% del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Novena. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en Autos, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinar o su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto que se señala en las

anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, Oticino Plaza del Carmen de Granada, c/c. n.º. 01-445416-3.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Finca número 23.290-N inscrita en el folio 106, tomo 622 del archivo, libro 364 de esta ciudad de Alcalá de Guadaíra. Rústica. Suerte de alivar procedente de la llamada Besana, término de esta ciudad. Tiene una superficie de cincuenta y cinco áreas y sesenta y siete centiáreas y linda según el título, por el Norte con finca de D. Antonio Bono y resta de la finca de que se segregó, propia de D. Tomás Loba Cabrera; por el Sur con la carretera general de Sevilla a Málaga y Granada; por Este con la finca de D. Manuel Pérez Arévalo y por el Oeste, a través de camino, con finca de D. Antonio Bono. Valarada en cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesetas (56.448.000 Pts).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, se expide el presente en Granada, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de junio de 1991, de la Dirección General de Patrimonia, por la que se hace pública la adjudicación del contrata de obra que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en las artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 03-008/91

Denominación: Recalce del edificio situado en Gran Vía de Colón, 54-56 de Granada para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación.

Sistema de adjudicación: Concurso

Empresa adjudicataria: Construcciones Laín, S.A.

Importe de adjudicación: 233.553.927 ptas.

Fecha de adjudicación: 6 de junio de 1991

Sevilla, 17 de junio de 1991.- El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

RESOLUCION de 20 de junio de 1991 de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica Edición y Diseño Guías de Turismo-Cultura (PD. 872/91).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Objeto: la prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Precipciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.). 20.000.000 de ptas. correspondientes al año 1991 y 30.000.000 de ptas. correspondientes al año 1992.

Plazo de ejecución: 12 meses (12), a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del Presupuesto de Licitación.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Licitación.

Clasificación de la Empresa: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D. Expediente: Puede examinarse en el Departamento de Administración y Estadística de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina núm. 31, 2º planta, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. de la República Argentina, núm. 21, planta baja, de Sevilla, hasta las 14 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.

Examen de la Documentación: La Mesa de Contratación al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, el resultado de dicha calificación, a fin de que, las licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las doce horas del 5º día hábil siguiente a la publicación del resultado de la calificación, en la Sala de Junta, sita en Avdo. República Argentino núm. 31, 2º planta, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono del anuncio: Se efectuará por la Empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 20 de junio de 1991.- El Director General, (P.D. Orden de 9.1.91) José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de junio de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican por el sistema de Subasta con Admisión Previa:

Clave: C-51019-0N2-1C (2-CO-144)

Denominación: «Acondicionamiento de la Carretera C-334, de Lucena a Loja. Tramo: Rute- Iznájar».

Adjudicatario: Ferrovial, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 528.284.781 ptas.

Clave: C-51008-0N1-1G (I-GR-180)

Denominación: «Proyecto de acondicionamiento de la CN-324, Tramo: Moreda-Guadahortuna».

Adjudicatario: Excavaciones Aupi, S.A. y González Soto, S.A. (En U.T.E.)

Presupuesto de adjudicación: 493.714.000 ptas.

Clave: C-51007-0N1-1S (I-SE-120)

Denominación: «Refuerzo del firme y mejora del trazado en la Carretera N-333 entre P.K. 68,300 y 95,100. Tramo: Cruce del Algarabejo al Puente de la Pájara».

Adjudicatario: Modecar, S.A. y Sociedad Almeriense de Construcciones y Asfaltos, S.A. (Salcoa, S.A.) (en U.T.E.)

Presupuesto de adjudicación: 670.301.390 ptas.

Clave: C-51006-0N1-1S (I-SE-131)

Denominación: «Acondicionamiento y mejora del trazado de la C-3310 y C-338. Tramo: Estepa-Puente Genil».

Adjudicatario: Tecsá Empresa Constructora, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 329.119.645 ptas.

Sevilla, 20 de junio de 1991.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 875/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de Marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE: CC 2040/91 V.M. Concurso Público. Adquisición de Vacunas Antihepatitis B.

TIPO MAXIMO DE LICITACION: El Tipo máximo de licitación será de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES, CIENTO MIL PESETAS (141.100.000 Ptas).

FIANZA PROVISIONAL: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. de la Constitución nº 18 41001 SEVILLA.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias hasta las 13,00 horas del día 12 de Agosto de 1.991.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: Los Licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horas del miércoles día 21 de Agosto de 1.991.

Fecha de envío de la precedente publicación al DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (DOCE) el 1 de Julio de 1.991.

DATOS DEL EXPEDIENTE: CC 2007/91 V.M. Concurso Público. Adquisición de nuevos Modelos de Talonarios Médicos (P 9, P 9/1, P9/11, P/10 y P/10/5).

TIPO MAXIMO DE LICITACION: El tipo máximo de licitación será de TREINTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (31.850.000 Ptas).

FIANZA PROVISIONAL: El 2% tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

PLAZO DE EJECUCION: El Plazo de entrega será del 15 de Septiembre al 15 de Noviembre de 1.991.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. de la Constitución, nº 18,41001 SEVILLA.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la Publicación del presente Anuncio en B.O.J.A., y antes de las 13,00 horas del último día.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente al de la entrega de proposiciones. Si este fuera festivo se trasladará al Miércoles siguiente hábil.

GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA.

DATOS DEL EXPEDIENTE: CP 72.075.1. Concurso Público. Suministro de Compras y Malla con destino al Hospital Regional de MALAGA.

TIPO MAXIMO DE LICITACION: El Tipo máximo de licitación será de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (45.000.000 Ptas).

FIANZA PROVISIONAL: El 2% del Presupuesto de Contrata tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Regional, Avda. Carlos Haya s/n MALAGA.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en B.O.J.A., y antes de las 13,00 horas del último día, en el Registro General de la Gerencia Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 34.29071 MALAGA.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente al de la entrega de proposiciones. Si este fuera festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente Anuncio prorratearan entre las Empresas Adjudicatarias.

Sevilla, 2 de julio de 1991.- J. Luis García de Arboleya Tornero.

CORRECCION de errata a la Resolución de 21 de junio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 842/91).(BOJA núm.53, de 29.6.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página núm. 5.268, columna izquierda, línea 14, donde dice: «Datos del expediente CC 22042/91 V.M....», debe decir: «Datos del expediente CC 2042/91 V.M....»

Sevilla, 3 de julio de 1991.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 3 de junio de 1991, de los contratos que a continuación se relacionan:

Villacarrillo: Pavimentación y cerramiento en el I.B. «Andrés Segovia» a Construcciones Marín Córdoba, S.A. en la cantidad de 6.900.000 ptas.

Jaén, 24 de junio de 1991.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

RESOLUCION de 20 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (Art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

91.41.611.39. «Instalación eléctrica en C.P. Cervantes» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Adjudicatario: Antonio Gelo Cabezón.
Importe: 3.508.000 ptas.
Adjudicación: 20.6.91.

Sevilla, 20 de junio de 1991.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración de la Santa Capilla de la Iglesia de San Andrés de Jaén. (A.1.A.0.001.23/PC).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación directa de las obras que se relacionan:

Título: Restauración de la Santa Capilla de la Iglesia de San Andrés de Jaén.
Expediente: A.1.A.0.001.23/PC
Adjudicatario: Dicoresa de Jaén
Baja: 553.842 (Quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesetas)
Presupuesto de adjudicación: 17.312.027 (Diecisiete millones trescientas doce mil veintisiete) pesetas.

Jaén, 24 de junio de 1991.- El Delegado, Agustín Colodro Ortuño.

RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de Restauración y actuación sobre las Fuentes de la Magdalena, Nuevo y Caños de Jaén. (A.1.A.0.003.23/PC).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación directa de las obras que se relacionan:

Título: Actuaciones sobre las fuentes de la Magdalena, Nueva y Caños de Jaén.
Expediente: A.1.A.0.003.23/PC
Adjudicatario: Manuel Gómez Gómez de Mancha Real (Jaén)
Baja: 1.085.082 (Un millón ochenta y cinco mil ochenta y dos) pesetas.
Presupuesto de adjudicación: 14.335.000 (Catorce millones trescientas treinta y cinco mil) pesetas.

Jaén, 24 de junio de 1991.- El Delegado, Agustín Colodro Ortuño.

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA).

ANUNCIO de concurso. (PP. 569/91).

De conformidad con el acuerdo adaptado por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1991, se anuncia el siguiente concurso:

I. Objeto del contrato. El Ayuntamiento de Nerja convoca concurso público para adjudicar en arrendamiento la Cafetería del Mercado Municipal.

II. Plazo de contrato. Será de diez años, contados desde el día siguiente de la notificación al interesado de la adjudicación definitiva.

III. Garantías. Los licitadores deberán constituir fianza provisional por importe de sesenta mil pesetas. La fianza definitiva se fija en ciento veinte mil pesetas.

IV. Tipo de licitación. Será de setecientos cincuenta mil pesetas, ofertándose al alza sobre el mismo. Su pago se efectuará dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

V. Canon de arrendamiento. Será de veinte mil pesetas mensuales.

VI. Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el último de los siguientes Boletines Oficiales, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial de la Provincia», desde las 10,00 a las 13,00 horas. Se presentarán en sobre cerrado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en el Concurso convocado para el arrendamiento de la Cafetería del Mercado Municipal», y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad de estado, de profesión vecino de con D.N.I. nº, en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) conforme acredito con hace constar:

1º) Propone como tipo de licitación el de (en letra y número), que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación mínimo para la adjudicación de la Cafetería.

2º) Propone como canon de arrendamiento el de (letra y número), que significa un alza de pesetas sobre el canon de arrendamiento mínimo.

3º) Propone y se compromete a iniciar la prestación del servicio en el plazo de días, contados a partir de la notificación de la adjudicación del arrendamiento.

4º) Adjunto documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 60.000 ptas.

5º) Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad para contratar que se establecen en los arts. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

6º) Acompaña los documentos exigidos en la cláusula VIII de este pliego.

7º) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones, que conoce integral.

..... a de de

EL LICITADOR

VII. Las proposiciones vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

1) Documento Nacional de Identidad del concursante o fotocopia legalizada o compulsada por la Secretaría del Ayuntamiento.

2) Si el concursante es una persona jurídica presentará escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3) Poder bastateado por el Secretario de la Corporación cuando la oferta se haga en nombre de otra persona, natural o jurídica.

4) Memoria, firmado por el proponente, comprensiva de las referencias técnicas, profesionales y especiales relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de las mismas y las sugerencias o modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

5) Plano de la instalación con referencia a la maquinaria y mobiliario que se afecta al servicio.

VIII. Apertura de pliegos. Se hará ante la Mesa de Contratación reglamentaria, por el orden de presentación y tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil (excluidos sábados), una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

IX. Examen de expediente. El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente podrá ser examinados los días hábiles en la Secretaría General, Negociado de Contratación, de 9.00 a 13.00 horas, excluidos sábados.

Nerja, 26 de abril de 1991.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión derivada de permiso de investigación minera. (PP. 733/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que ha sido solicitada una concesión derivada de Permiso de Investigación:

Número: 1.170; Nombre: «Jerez»; Superficie: 25 cuadrículas; Recursos: Atapulgita; Paraje: Mojarazotán y Algarrobillos; Término Municipal: Jerez de la Frontera; Provincia: Cádiz; Interesado: Hefrán, S.A. con domicilio social en C/ Núñez de Balboa, 51 3º 28001 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 20 de mayo de 1991.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión derivada de permiso de investigación minera. (PP. 740/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que ha sido solicitada la siguiente Concesión Derivada del Permiso de Investigación:

Número: 1.225; Nombre: «El Puerto»; Superficie: 56 cuadrículas; Recursos: Atapulgita; paraje: «Cortijo Las Piastas, Cortijo El Mayorazgo, Casa Morla y otros»; Términos Municipales: El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera; Provincia: Cádiz; Interesado: «Hefrán, S.A.; Domicilio: C/ Núñez de Balboa, 51 3º, 28001 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 85 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 21 de mayo de 1991.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al resumen del Edicto por el que se señalan las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso, con declaración de urgencia, a efectos de la instalación de la línea eléctrica A 66 Kv, con origen en subestación Las Gabias y final en apoyo núm. 34 de la línea Fargue Camino de Ronda, T.T. M.M. Las Gabias, Cúllar Vega, Churrana y Armilla, (4231/AT AAV/AG).

Los días 23.7.91 (respecto a las parcelas 1-2 y 1-18, ambas propiedad de D. José, D. Pedro y Dª María Teresa Contreras Gálvez y como usufructuario D. José Contreras Curonise, en término municipal de Gubia la Grande a partir de las diez de la mañana y respecto a las parcelas 3-14 y 3-21, la primera de D. José, D. Pedro y Dª María Teresa Contreras Gálvez y como usufructuario D. José Contreras Curonise y la segunda de D. Juan Bautista Cortés del Caño y su esposa Dª María Sánchez Triviño, en término municipal de Churrana de la Vega a partir de las doce de la mañana); 24.7.91 (respecto a las parcelas 3-77 y 3-90, la primera de Dª María Hermosa Raya y la segunda de D. Bernabé Martín Linares, en término municipal de Churrana de la Vega, a partir de las diez de la mañana y respecto a las parcelas 2-1 y 2-7, la primera propiedad de Dª Magdalena Pecete Ariza, viuda de D. Manuel Barrera Junco y la segunda de Dª Araceli Ariza García y su esposo D. Jesús Ariza Ruiz, en término municipal de Cúllar Vega a partir de las doce de la mañana); con sujeción a lo dispuesto en el art. 52º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, tendrán lugar los levantamientos de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos necesarios para el paso de la citada instalación eléctrica sobre las parcelas citadas.

El detalle que se notifica a los referidos propietarios podrá examinarse en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Las Gabias, Churrana de la Vega y Cúllar Vega y en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda (c/ Dr. Guirao Geo, s/n 2ª Planta, Edificio Fleming. Granada).

Granada, 24 de junio de 1991.- El Delegado, Pedro Miguel Serrano León.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento arqueológico de Fuente Alamo, en Cuevas de Almazora (Almería).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Fuente Alamo en / Cuevas de Almazora (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Fuente Alamo, en Cuevas de Almazora (Almería), habiéndose ampliado la delimitación de la zona afectada según se publica en anexo, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de Enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 3 de mayo de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

X	Y
1.601.158'25	4.132.272'20
2.601.306'10	4.132.308'05
3.601.312'15	4.132.161'10
4.601.251'50	4.132.073'50
5.601.190'05	4.132.109'75

DELIMITACION LITERAL DE LA ZONA AFECTADA

La delimitación literal de la zona arqueológica se ha realizado en base a las excavaciones llevadas a cabo por el Instituto Arqueológico Alemán desde 1977, extendiéndose por la cima de un cerro y sus laderas, al Sur de Sierra Almagrera.

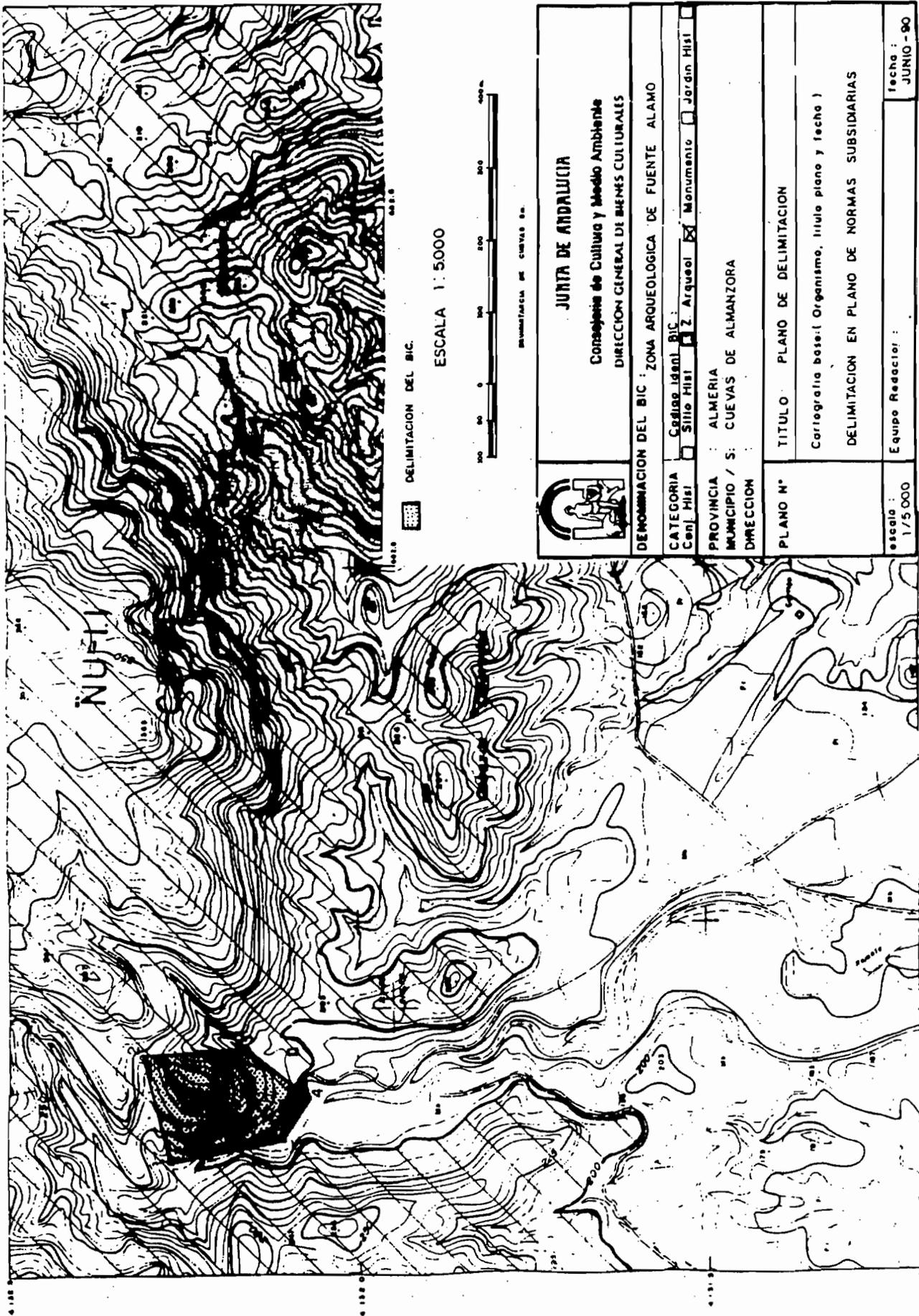
La zona arqueológica se define mediante coordenadas geográficas U.T.M. siguiendo la figura poligonal que mejor se adapte al yacimiento, quedando delimitada por los lados del polígono, anotándose la distancia en metros que unen los vértices contiguos del polígono.

A los vértices que forman la figura poligonal corresponden las siguientes coordenadas U.T.M.:

Siendo las distancias que unen los vértices del polígono las / siguientes:

- 1- 2:160 m.
- 2- 3:150 m.
- 3- 4:115 m.
- 4- 5: 72 m.
- 5- 1:165 m.

La extensión total de la superficie a declarar es de 25.525 mts. cuadrados, que se inscriben dentro de la parcela Nº 312 a) del Polígono 20 del Catastro de rústica del Término Municipal de Cuevas de / Cuevas de Almanzora.



		JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES	
DEMONINACION DEL BIC : ZONA ARQUEOLOGICA DE FUENTE ALAMO		CATEGORIA Cenj Hist <input type="checkbox"/> Silio Hist <input type="checkbox"/> Z. Arqueol <input checked="" type="checkbox"/> Monumento <input type="checkbox"/> Jardín Hist <input type="checkbox"/>	
PROVINCIA : ALMERIA MUNICIPIO / S: CUEVAS DE ALMANZORA DIRECCION		TITULO PLANO DE DELIMITACION Cartografía base: (Organismo, título plano y fecha) DELIMITACION EN PLANO DE NORMAS SUBSIDIARIAS	
escala : 1/5 000		Equipo Redactor : fecha : JUNIO - 90	

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO

Declarada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en sesión de 18 de diciembre de 1990, publicado en BOJA núm. 8 de fecha 1.2.91, la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Sistema General 3 «Picadueñas», con destino a la construcción de un parque público, de conformidad con las previsiones contenidas en el P.G.O.U. de esta Ciudad, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar el día 19 de julio de 1991 a las 12 horas al objeto de proceder al levantamiento de Actas Previa a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera-Plaza del Arenal, 17, Edificio Los Arcos- (Jerez de la Frontera), sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, y al cual deberán concurrir el propietario y titulares de derechos sobre los bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones legalmente establecidas y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados, que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de atribución del derecho que sobre la misma ostentan, así como el último recibo de contribución.

La relación de fincas y derechos es la siguiente:

Finca en Cruz del Canto. núm. 12
Superficie de la finca: 8.393 m² superficie a expropiar: 8.393 m².
Superficie a ocupar: 143,32 m².
Datos registrales: Finca núm. 27.746, Tomo 1.373, folio 114.
Propietarios: Don Pedro, Doña Ana María, Don José y Doña María del Carmen Pérez Tamayo.

Finca en Cruz del Canto. núm. 2
Superficie de la finca: 12.475 m² superficie a expropiar: 12.475 m².
Superficie a ocupar: 131,19 m².
Datos registrales: Finca núm. 8.994, Tomo 1.003, folio 147.
Propietarios: Don Pedro Ruiz Aranda y Doña Antonia Jiménez Ruiz.

Jerez de la Frontera, 27 de junio de 1991.— El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo e Infraestructura, Manuel A. González Fustegueras.

IP DE F.P. LAS FUENTEZUELAS JAEN

ANUNCIO de extravío de título de F.P. 2 Técnico Especialista en Máquinas Herramientas. (PP. 744/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravío de título de F.P. 2 Técnico Especialista en Máquinas Herramientas de Don Juan Carlos Cañada González expedido por el I.P. de F.P. Las Fuentezuelas y registrado en el libro 2º, folio 163 Vltº y núm. 6161.

Joén, 31 de mayo de 1991.— El Secretario, Manuel Jiménez Ancos.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 5, Enero-Febrero-Marzo 1991

ESTUDIOS

Pablo Lucas Murillo de la Cueva
El estatuto de los parlamentarios

Angel Sánchez Blanco

La actividad negocial de las
Administraciones Públicas (El marco de las
instituciones centrales y su proyección en la
Comunidad Autónoma de Andalucía (1ª Parte)

Francisco del Río Muñoz

Competencias Normativas de la Comunidad Autónoma de
Andalucía, en materia de montes y su derecho sancionador

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Eloisa Carbonell Porras

La impugnación de actos y acuerdos locales por la
Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y
Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo
Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda
Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-
XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII.
Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.-
XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y
Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Isern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras

DOCUMENTOS

Avances de directrices para la coordinación urbanística del Area
Metropolitana de Sevilla. (Memoria del Modelo de
Ordenamiento)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez*)

NOTICIAS DE LA

ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe Anual del Defensor del Pueblo
Andaluz correspondiente a 1989

ORGANIGRAMAS: Consejería de Economía y Hacienda
Otras disposiciones de interés para la Administración
Autonómica
(*Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

CRONICA AUTONOMICA: Reseña de la Conferencia
Internacional sobre reformas administrativas
en gobiernos regionales
(*Escola Galega de Administración Pública*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LUCAS MURILLO DE LA CUEVA: Enrique: El lehendakari
(*Manuel Rebollo Puig*)

CARMEN CHINCHILLA MARIN: La desviación del poder
(*José M^a. Gimeno Feliu*)

G. CAMARA-J. SANCHEZ-J. TERRON: El Estatuto de
Andalucía
El Gobierno y la Administración
(*Javier Pardo Falcón*)

ALONSO SANCHEZ GASCON: El derecho de caza en España
(*Isabel Pérez Vicente*)

VIARIOS AUTORES: La empresa en la Constitución Española
(*Javier Sola Teyssiére*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 Ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 Ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será **a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.